

La organización administrativa sanitaria en el palacio de los últimos Austrias (I). Médicos *

SUMARIO: Introducción. 1. Organización. 2. Competencias. 3. Funcionamiento. 4. Breves informes biográficos.

INTRODUCCIÓN

El estudio de la organización sanitaria áulica en la Monarquía Hispánica, dentro de los límites espaciales y cronológicos que indica el título, es un trabajo por hacer en la historia de las instituciones públicas. Aunque no han faltado aproximaciones y noticias sobre el tema de muy diversa índole; desde referencias en obras de la época, como las cartas de Jerónimo de Barriónuevo, fechadas en la Corte, entre los años 1654 y 1658, otras anónimas, también de Madrid, desde 1660 a 1664¹, o los *Avisos* de Pellizer², hasta

* El presente trabajo forma parte del proyecto de investigación que dirigido por los profesores Feliciano Barrios y Carlos Gómez-Centurión tiene por objeto el estudio de la Casa Real española durante la Edad Moderna, con financiación de la DGICYT, PB 93-0652-C02-02/93.

¹ BARRIONUEVO, J. de. (1892). *Avisos de D. Jerónimo de Barriónuevo desde 1654 a 1658*. Precede una noticia de la vida y escritos del autor por Antonio Paz y Meliá; 3 vols Madrid, imprenta y fundición de M. Tello. Apéndice anónimo (1894). Con noticias de 1660 a 1664. *Ibidem*, 1 vol. Tema, número de carta con noticias médicas y fecha: sobre médicos reales: CLXV, 1-X-1656; CLXXIV, 23-I-1657; CLXXXVIII, 18-VII-1657; CLXXXIX, 25-VII-1657; CXCIII, 14-XI-1657; CXCVI, 5-XII-1657; CCXIV, 24-VI-1658. Sobre embarazos y dolencias reales: XXXV, 9-XII-1654; LXXIII, 30-V-1655; LXXVIII, 24-VII-1655; LXXXIII, 15-VIII-1655; CI, 13-X-1655; CVII, 6-XI-1655; CXV, 8-XII-1655; CXVII, 15-XII-1655; CXVIII, 18-XII-1655; CLXXIII, 17-I-1657; CLXXXIII, 5-V-1657; CLXXXV, 2-VI-1657; CLXXXVIII, 18-VII-

trabajos actuales³ que, sobre todo, han servido para poner de manifiesto lo interesante de la cuestión y la carencia de investigaciones que, desde un punto de vista jurídico-administrativo, estudien la organización médica cortesana: su composición, procedencia de los médicos, jerarquía, sistema de ascenso y promoción, obligaciones y competencias, derechos, mercedes y licencias. En fin, el funcionamiento de la asistencia médica en la corte de los últimos Austrias españoles.

El artículo de Martínez Vidal y Pardo Tomás sobre «El Tribunal del Protomedicato y los médicos reales»⁴, cumple en su mayor parte estos objetivos, en referencia al período de 1665 a 1724. Es un análisis más histórico-médico que institucional, porque fija la atención principalmente en la adscripción de los médicos reales a la corriente tradicional o novatora, disputa clave en la época para determinar la incorporación de médicos italianos en los puestos cercanos al monarca, antes ocupados por castellanos. Si bien es cierto que de existir un estudio similar para el reinado de Felipe IV mi trabajo no tendría razón de ser.

Frente a la carencia de monografías específicas, constituye fuente de conocimiento, básica para elaborar el tema, la documentación que se custodia en el Archivo General de Palacio, en Madrid, especialmente en sus secciones administrativa e histórica, durante los reinados de Felipe IV y Carlos II, junto con documentación del Archivo General de Simancas, sección Gracia y Justicia que, aunque cronológicamente posterior, sirve para confirmar o evocar normas y usos de la centuria precedente. Además de otras fuentes secundarias ligadas a la medicina⁵, o incluso literarias⁶. Pero que

1657; CXCI, 14-XI-1657; CXCVI, 5-XII-1657; CCX, 6-II-1658; CCXIV, 24-IV-1658; CCXV, 1-V-1658; CCXVII, 22-V-1658; CCXVIII, 29-V-1658; CCXIX, 5-VI-1658; CCXX, 12-VI-1658; CCXXII, 26-VI-1658.

² VALLADARES DE SOTOMAYOR, A. (1790). *Semanario erudito, que comprende varias obras inéditas, entre ellas: Avisos históricos que comprenden las noticias y sucesos más particulares, ocurridos en nuestra Monarquía desde el año 1639*, por don Josef Pellizer y Tobar, cronista del reino de Aragón. Tomos XXXI-XXXIII. Por don Antonio Espinosa. Madrid. Tema, número de aviso y fecha: Sobre dolencias reales: 151, 15-III-1644; 158, 19-III-1644; 159, 5-IV-1644; 209, 2-VIII-1644; 239-241, 11-X-1644; Noticias sobre médicos reales: 143.

³ TREUE, W. (1958). *Médicos de Cámara y dolencias reales*. Barcelona. Caralt.

CORTES ECHANOVE, L. (1958). *Nacimiento y crianza de las personas reales en la corte de España (1566-1886)*. Madrid, pp. 69-93.

JUNCEDA, E. (1991). *Ginecología y vida íntima de las reinas de España*. Madrid, Temas de Hoy.

⁴ MARTINEZ VIDAL, A., y PARDO TOMÁS, J. (1996). «El Tribunal del Protomedicato y los médicos reales (1665-1724)». *Dynamis*. pp. 59-89

⁵ LÓPEZ PIÑERO, J. L. (1979). *Ciencia y técnica en la España de los siglos XVI y XVII*. Barcelona, Labor, pp. 387-433.

⁶ La literatura del siglo XVI se hace eco en innumerables ocasiones del desprestigio de la ciencia médica en la sociedad de la época. Así, en *El amor médico*, de Tirso de Molina, doña Jerónima le dice a Quiteria:

nos permiten dar respuesta a las cuestiones planteadas y justificar la necesidad de estos oficiales en la corte que, como decía Gonzalo Fernández de Oviedo:

«médicos e cirujanos conviene que los aya a par de sus magestades e de las personas reales, para la conservación de la salud de aquellos príncipes, nuestros señores naturales»⁷.

1. ORGANIZACIÓN

Todos los médicos de la época aspiraban, como culminación de su carrera profesional, a ser designados por el monarca como médicos reales. No obstante, las plazas eran reducidas y difíciles de obtener.

La organización administrativa médica en palacio se estructuraba, al igual que la mayoría de oficios de la Casa Real, de forma jerarquizada; así, los médicos de más alto rango eran los de Cámara del Rey que asistían a las personas reales; en un estrato inferior se encontraban los de Familia que asistían a los oficiales y servidores de palacio⁸. Dentro de cada grado jerárquico se distinguían los médicos numerarios o en ejercicio de los nombrados *ad honorem*.

1.1 Médicos *ad honorem* de Familia

Esta estructura de base piramidal se sustentaba en un número indefinido de médicos que habían recibido honores como médicos de Familia, honor que no implicaba ejercicio sanitario al servicio de las personas reales o sus allegados, ni siquiera una retribución salarial por parte de las casas reales, de ahí la dificultad de su enumeración. Algunos, sin embargo, estaban adscritos al Ejército o a los Sitios Reales⁹ y, en sus nombramientos, se con-

«Poco estimo la salud,
Que anda en poder de ignorantes.
«Piensas tú que seda y guantes
De curar tiene virtud?
Engañaste, si lo piensas...»

TIRSO DE MOLINA, *Obras dramáticas completas*, 4 vols., 3.ª edición (1989). Aguilar, p. 972.

En esta línea, SÁNCHEZ GRANJEL, L. (1971). *Capítulos de la medicina española. La figura del médico en la literatura picaresca*. Salamanca. pp. 225-250. También en este capítulo existen, aunque menos, referencias que rehabilitan la figura del médico, pp. 250-255.

⁷ FERNÁNDEZ DE OVIEDO, G., (1870). *Libro de la Cámara Real del Príncipe Don Juan e oficios de su Casa e servicio ordinario*. Madrid, Sociedad de Bibliófilos Españoles.

⁸ «... y haver preferido siempre los médicos que asisten a persona Real, a los de la Familia de VM»..., Madrid, a 4 de marzo de 1645. AGP. Administrativa, leg. 645.

CORTÉS ECHANOVE, L. (1958). *Nacimiento y crianza de Personas Reales en la Corte de España (1566-1886)*. Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC). Madrid. p. 70.

⁹ Al doctor Jacinto de Almazán, médico de Familia de la casa de Castilla y de San Lorenzo el Real, SM le nombró médico de Familia de la casa de Borgoña *ad honorem*, por Real Decreto

templaba la posibilidad de trasladarse, pasado un tiempo, a la corte para servir la plaza con gajes. Para los doctores Juan Gonzalo de Arjete, Luis de Vera, Julián Gonzalo, Juan de la Torre, Francisco Gaytán, Juan Rubio y Juan de Perinánñez, el decreto de su designación como médicos honorarios de Familia expresa la obligación de prestar durante un período determinado, generalmente de tres años, sus servicios en el Ejército, como requisito previo para el disfrute de la plaza. Como excepción, al doctor Lázaro de la Fuente, protomédico del Ejército, le fueron concedidos los gajes a pesar de seguir en él y no ir a servir a la Corte ¹⁰. Cuando estos médicos regresaban a la Corte, pretendían obtener el nombramiento de un puesto numerario con ejercicio efectivo y salario, o al menos la condición de supernumerarios y opción al goce, cuando vacase una plaza ¹¹. A veces, recibían gajes como interinos aprovechando las licencias concedidas a los médicos de número que en algunos casos fueron definitivas ¹². Para alcanzar este grado se premiaba los méritos alcanzados en la profesión y la asistencia puntual a per-

de 2 de abril de 1653. También recibió este nombramiento el 16 de noviembre de 1660, el doctor Joseph de Sola, médico en San Lorenzo el Real. AGP, Felipe IV, leg. 2923.

¹⁰ El doctor Lázaro de la Fuente juró el 17 de noviembre de 1635 como médico de Familia honorario, sin gajes, hasta que volviese del Ejército donde fue a servir la plaza de protomédico, a pesar de seguir en el Ejército comenzó a gozar de gajes desde el 15 de agosto de 1640 hasta su jubilación el 26 de mayo de 1651.

Los doctores Juan Gonzalo de Arjete y Luis de Vera, juraron, sin gajes, en 1646 y 1647, respectivamente, con la calidad de que fuesen a servir al Ejército de Cataluña y, de regreso en la Corte obtendrían las plazas que vacasen con gajes, así fue para el primero en 1647 y para el segundo en 1649.

Los doctores Julián Gonzalo y Juan de la Torre juraron el 3 de junio de 1663 como médicos de Familia honorarios y, una vez justificados al menos tres campañas en la Armada Real del Océano, poder optar a una de las doce plazas de numerarios en la Corte, así ocurrió el 23 de diciembre de 1669.

Los doctores Francisco Gaytán, Juan Rubio y Juan de Perinánñez fueron nombrados en 1660 médicos de Familia sin gajes hasta que, volvieresen de su servicio en las jornadas de Orán. *Ibidem*.

¹¹ Los supernumerarios tenían ejercicio pero sin gajes. En 1625, los doctores Domingo Vázquez de Pereira, Pedro Marchena y el licenciado Huerta aceptaron la plaza de supernumerario con opción a gajes cuando hubiese vacantes, en primera, segunda y tercera expectativa sucesivamente. El doctor Vázquez lo logró en 1626, pero ese mismo año moría el doctor Marchena sin poder disfrutar los gajes, de los que gozó el licenciado Huerta desde 1627 hasta su muerte en 1630.

El doctor Cristóbal Núñez juró en Madrid el 9 de septiembre de 1628 como médico de Familia supernumerario, para entrar a gozar gajes después del doctor Mena, aunque ya ejercía el oficio, como sustituto del doctor Zupi que estaba ausente. Entró a percibir gajes por muerte del licenciado Huerta por Real, decreto de 25 de septiembre de 1630, a pesar de que el Bureo consultó el 2 de octubre de ese año que no había plaza vacante, porque el doctor Duarte Báez había regresado de Francia y tenía preferencia, pero SM dijo que se cumpliese lo mandado. Disfrutó de plaza de médico de Familia hasta su muerte en 1633.

El doctor Miguel Pérez fue nombrado médico de Familia supernumerario por Real Decreto de 8 de agosto de 1653, sucedió en los gajes al doctor Gascón en 1655. *Ibidem*.

¹² El mejicano doctor Domingo López Pereira juró plaza de médico de Familia supernumerario sin gajes, hasta que vacase la primera, en Madrid a 18 de marzo de 1625. Por Real

sonas reales o a sus allegados¹³. Alguno, por esta causa, ascendió directamente a puestos muy superiores¹⁴.

1.2 Médicos de Familia

Un peldaño más arriba en el escalafón sanitario cortesano lo ostentaban los médicos de la Real Familia con ejercicio que, repartidos por el Mayordomo Mayor en cuarteles¹⁵, atendían a los oficiales y criados enfermos del Rey, con obligación de asistirlos así en la Corte como en las jornadas. La mayoría de los que alcanzaron este puesto procedían del escalón inferior¹⁶. Algunos no residían en Madrid, por el contrario en su designación se premiaba la asistencia sanitaria en lugares, a veces, muy alejados de la Corte, pero en la reforma de la casa de SM publicada el 8 de mayo de 1631, se ordenaba el cese temporal en los gajes para todos los médicos reales que residieran fuera de la Corte hasta su regreso¹⁷. No obstante, se registran

Decreto del día 10 a consulta de 28 de agosto de 1626, pudo gozar de los gajes durante la ausencia del licenciado Rojas, y a la muerte de éste, en noviembre de 1626, tomó propiedad de la plaza desde el 1 de diciembre.

El doctor Martín de Villafranca sirvió, tres meses, la plaza de médico de Familia con gajes, por ausencia del doctor Juan Gómez de los Reyes, médico de Felipe III que estaba fuera de la Corte, hasta que se proveyese o viniese el propietario. Se proveyó el 8 de agosto de 1621 por el doctor Gerónimo de Morales. *Ibidem*.

¹³ Felipe IV, por decreto de 17 de abril de 1643, nombró al doctor Juan Vázquez «por sus buenas letras y experiencia que sirvió de médico de Familia del Sr. Infante Carlos, de que si había plaza de familia vaca en su Real Cassa se le diese». Así se hizo el 1 de agosto de 1644, que entró a disfrutar de los gajes y ración de una plaza vacante por muerte del doctor Duarte Báez.

Al doctor Duarte Báez que fue a Francia con el embajador marqués de Miravel y curaba allí a la reina, le hizo SM merced, por Real Decreto de 25 de junio de 1625, de que se le pagase el salario como médico de la Casa de Castilla desde el 30 de marzo de 1620. Juró plaza de médico de Familia de la Casa de Borgoña el 28 de junio de 1630, el Bureo le comunicó la antigüedad en la plaza desde el 31 de mayo de 1620 y así la disfrutó hasta que falleció en 1634. *Ibidem*

¹⁴ El doctor Juan de Hoyos Montoya juró la plaza de médico de Familia sin gajes, hasta que hubiese vacante, el 2 de marzo de 1640. Ascendió a médico de Cámara de la Reina el 1 de febrero de 1650. *Ibidem*.

¹⁵ «El repartimiento en Madrid de Médicos y Cirujanos de Familia, para asistir a los criados enfermos de mi real Casa, Capilla, y Cámara, y Cavalleriza, toca a mi Mayordomo Mayor, que lo dispondrá como considere más a propósito». Los cuarteles que formaban este plan en Madrid fueron doce: de Santa María y Palacio, de San Miguel, de Santa Cruz, de la Merced, de San Sebastian, de San Jerónimo y China, de San Hermenegildo, de San Luis, del Carmen, de San Ildefonso, de Santo Domingo y, de los Aflijidos. AGP, Administrativa, leg. 645.

¹⁶ AGP, Felipe IV, leg. 2923. Médicos de Familia.

¹⁷ El doctor Francisco Ordóñez juró como médico de Familia el 1 de febrero de 1623 y, un año más tarde, SM le concedió licencia para asistir al marqués de Serralbo en Nueva España y que siguiese gozando sus gajes. Por la reforma en la casa de SM publicada el 8 de mayo de 1631, se ordenó que cesasen en los gajes todos los que estuviesen en semejante ocupación.

El doctor Antonio Zupí de Vergara juró la plaza de médico de Familia el 8 de noviembre de 1624. El 29 de junio de 1628, SM le otorgó licencia para asistir en Italia a los condes de

varias excepciones, como algunos que asistían en Alemania¹⁸ y otros destinados en el Ejército¹⁹.

Los doce médicos de Familia señalados en los libros de la Casa de Borgoña tenían el privilegio de ser nombrados para las tres plazas bienales de examinadores en el Real Tribunal del Protomedicato desde 1593²⁰, hasta que, a principios del siglo XVIII, se redujo el número de estos físicos a cinco y se hizo preciso nombrar a médicos de Familia supernumerarios y honorarios como examinadores del Tribunal que, de esta forma, obtendrán la máxima consideración²¹. Antigüedad, méritos o servicios especiales son alegados para ascender en el escalafón sanitario y obtener una nominación superior como médicos al servicio de la Reina, de príncipes, infantes y demás personas reales, o como honorarios de la Cámara del Rey²² que, en

Monterrey, con sus gajes, pero la reforma antes mencionada hizo que a partir de 1631 cesase en su disfrute. De regreso en la Corte, fue nombrado médico de Cámara de SM el 8 de marzo de 1645. *Ibidem*.

¹⁸ El doctor Luis de Vera, médico de Familia con gajes desde 1649 mantuvo este goce al ausentarse para servir al conde de Peñaranda en Alemania desde el 7 de junio de 1657.

El doctor Joseph Julián de Aguilera, médico de Familia de la Casa de la Reina para la jornada de Alemania, gozó de gajes y emolumentos como médico de la casa de Borgoña desde 1649 hasta su muerte en octubre de 1667.

Al doctor Francisco Andrade, SM le concede la merced de médico de Familia con gajes, desde el 1 de septiembre de 1663, por su asistencia al embajador en Alemania, conde de Chinchón, quien había suplicado para él esta merced. *Ibidem*.

¹⁹ Al doctor Agustín Botas, médico de Familia sin gajes desde 1635, se le otorgaron éstos el 6 de abril de 1642, por acompañar al marqués de Leganés en el Ejército de Cataluña.

Al doctor Lázaro de la Fuente, a pesar de su ausencia en el Ejército, se le concedieron gajes como médico de Familia desde el 15 de agosto de 1640 hasta que se jubiló el 26 de mayo de 1651. *Ibidem*.

²⁰ Pragmática de Felipe II, dada en San Lorenzo el 2 de agosto de 1593, NR 3, 16, 9.

CAMPOS DIEZ, M. S. (1996). *El Real Tribunal del Protomedicato castellano (s. XV-XIX)*. Tesis doctoral, en prensa, pp. 364 ss.

²¹ Los doctores Mathías Ros y Simón Dangos, médicos de Familia supernumerarios con opción al goce, en 1722, son propuestos por el Protomedicato, por falta de médicos de Familia de número, para las plazas de examinadores del Real Tribunal. El Rey, en contra de lo propuesto por el Bureo, y a favor de los numerarios, admite que los protomédicos propongan, mientras dure esa situación, a los médicos de Familia honorarios. AGP, Administrativa, leg. 689.

Esta práctica debió continuar durante toda la centuria, porque el doctor Próspero Lorente, médico honorario de la Real Familia solicita, en 1761, se le nombre médico de Familia con salario para atender mejor a los cuarteles de la Corte, diez años más tarde aparece como examinador del Protomedicato. AGS, Gracia y Justicia, leg. 989, ff. 714, 905-908 y 914.

²² En 1622, el doctor Juan Pérez de San Martín es nombrado médico de la Cámara del Cardenal Infante D. Fernando. Ese mismo año, cuatro médicos de Familia son nombrados médicos de la Reina, los doctores Alonso de Santiago, Diego de Herrera, Celedón Pardo y Agüero y Juan Gutiérrez de Sorlózano. Al igual que, en 1649, los doctores Andrés Ordóñez, Juan Rodríguez Núñez y Juan de Hoyos Montoya, que era médico de Familia honorario. AGP, Felipe IV, leg. 2923.

El doctor Godoy fue nombrado el 4 de marzo de 1645 médico de Cámara *ad honorem*. El 15 de agosto de 1648 el doctor Antonio de Aguilar fue nombrado médico de Cámara de S

este caso, aunque no reportaba incremento salarial, sí elevaba la posición social de su clientela; accedían así, como físicos a las casas más importantes de la nobleza cortesana, lo que aportaba no sólo prestigio que, ya lo tenían cómo médicos reales, sino beneficios económicos, algo, al parecer, muy importante para los médicos dados los numerosos ejemplos referidos en la literatura de la época²³. A finales del siglo xvii, al ser numerosos los que tenían honores como médicos de Cámara, entre los más antiguos de Familia²⁴, se les propuso, como queda dicho, para ocupar las plazas de examinadores en el Protomedicato, este honor constituyó, en ocasiones, un paso previo para entrar a ejercer junto al monarca. El nombramiento podía seguir un procedimiento inverso; así, primero servían a la Reina y si eran buenos profesionales, más tarde eran nombrados *ad honorem* en la Cámara del Monarca²⁵.

1.3 Médicos de Cámara

El peldaño más alto de la jerarquía médico-palaciega lo ocupaban los médicos de Cámara en ejercicio, esto es, con salario y otros gajes. Éstos atendían a la familia real en sentido estricto: reina, príncipe e infantes; también son nombrados médicos de Cámara los físicos que acompañan por Europa a estas personas reales, en sus desplazamientos por conflictos bélicos, embajadas o matrimonios²⁶. De los que desempeñan óptimamente su

Alteza El 23 de junio de 1664, al Rey nombra médico de Cámara *ad honorem* al doctor Antonio Doré, que lo era de don Juan, y juró como tal el día 7 de febrero de 1665. AGP, Administrativa, leg. 645.

El 23 de octubre de 1745, el Rey le concede al doctor Guillermo Jacobe los honores de médico de Cámara por su actuación en la epidemia de Ceuta. AGS, Gracia y Justicia, leg. 991, ff. 289-293.

²³ Citados por Granjel en el capítulo: «La figura del médico en el escenario de la literatura picaresca». GRANJEL, L. S. (1971), pp. 223-256.

²⁴ «... y aunque en lo antiguo obtuvieron esta ocupación los médicos de Familia de la Cassa de Borgoña, hera porque no había tantos Médicos de Cámara como ay oy, allándose los más antiguos de la Cassa con este onor...». Así, se propuso a los doctores Azcárraga, Vera y Ayessa, médicos de Familia con honores de Cámara, para examinadores del Real Tribunal del Protomedicato el 24 de octubre de 1691. AGP, Administrativa, leg. 645.

²⁵ El 23 de febrero de 1679, con informe del Protomedicato y propuesta del Mayordomo Mayor se pidió al Rey que nombrara a los médicos que tenían honores de su Cámara y aún no hubieran entrado en ejercicio, como médicos de la Cámara de la Reina, ya que se quedó sin ninguno, de los tres que como mínimo tenía siempre, por muerte o pasar a servir al Rey.

En 1652, los doctores Andrés Ordoñez, Juan Rodríguez Núñez y Juan de Hoyos Montoya, médicos de la Reina, pasan a obtener los honores en la Cámara del Rey. También los doctores Abilés y Carrillo por asistir a la Reina y al infante se les concede el honor de médicos de Cámara el 4 de marzo de 1645. *Ibidem*

²⁶ El doctor Matheo Puelles y Escobar en 1650 fue nombrado médico de Cámara para que acompañase a la infanta a Francia y, diez años más tarde, se le nombra médico de la Cámara de don Juan de Austria, al igual que el doctor Agustín Botas. *Ibidem*.

También acompaña a la infanta el doctor Joseph Villarroel, con el mismo nombramiento. AGP, Felipe IV, 2923 JIMENEZ MUÑOZ, J. M. (1977), p. 105.

labor, unos obtendrán honores como médicos de la Cámara del Rey, otros ascenderán directamente al ejercicio, de tal suerte que la mayoría de los que consiguen atender personalmente al monarca han sido físicos de sus más allegados u obtenido honores en su Cámara²⁷. Ellos son la elite médica universitaria, su número estuvo reducido en la Corte de los Austrias generalmente a seis²⁸. Además, de otros cargos sanitarios o administrativos, el primer médico de Cámara, de ordinario el más antiguo, era presidente del Real Tribunal del Protomedicato, y protomédicos los dos que le seguían en antigüedad como médicos de Cámara; ocupaban así el más alto rango, no sólo como oficiales sanitarios del Rey, sino también del Reino, dirigiendo una institución que se encargó de controlar las profesiones sanitarias en Castilla durante toda la Edad Moderna²⁹.

El doctor Pedro Barba y el doctor Juan Pérez de San Martín sirvieron como médicos de Cámara al Cardenal Infante Don Fernando en 1633, en la jornada de Milán. El primero también a la infanta en Flandes. *Ibidem*, pp. 25 y 82.

Los doctores Palencia Cisneros y Gerónimo Morales asistieron a la reina de Hungría, hermana de Felipe IV, constan con salario y gajes, como médicos de Cámara en 1627 y 1630. *Ibidem*, p. 72.

El doctor Francisco Paz que asistía en Flandes, como médico de Cámara al Archiduque Alberto y a la Infanta Isabel, desde 1601, Felipe IV le prórroga este nombramiento en los años 1623, 1626 y 1630. *Ibidem*, p. 79.

El doctor Mathco González de Ayala consta en su asiento como médico de Cámara del Príncipe Filiberto, con salario y ayuda de costas. En Madrid, a 4 de julio de 1621. *Ibidem*, p. 52.

²⁷ De los veinticinco médicos de Cámara referidos, a lo largo del reinado de Felipe IV, en el leg. 645 del AGP en relación con el leg. 2923 de Felipe IV, son veintiuno los promocionados de puestos inferiores, ocho provienen de médicos de Familia, nueve de la Cámara de la Reina o los infantes y, cuatro tenían honores de la Cámara del Rey. Así, en 1645, el doctor Garco es médico de Cámara de la Princesa Margarita, el doctor Negrete de la infanta de las Descalzas, el doctor Carrillo lo fue de la Reina y después de sus Altezas, el doctor Abilés del Infante Fernando y, preceden en el juramento, como médicos de Cámara de las personas reales a los de Familia. AGP, Administrativa, leg. 645.

²⁸ Fueron seis los médicos de Cámara que atendieron a la reina Isabel de Borbón en su lecho de muerte el 6 de octubre de 1644. VALLADARES DE SOTOMAYOR, A. (1790). XXXIII, 239-41. También a seis se hace referencia en DELEITO Y PIÑUELA, J. (1988). *El rey se divierte*. Alianza Editorial. Madrid. p. 50.

En el juramento del doctor Gregorio Castel como médico de la Cámara se dice: «que es desde quando se le haze bueno el goze que le pertenece por esta ocupación como uno de los seis de número». En la Real Cámara, a 10 de diciembre de 1686. JIMÉNEZ MUÑOZ, J. M. (1977). p. 32.

Por el contrario se justifica el nombramiento del doctor Pedro Garçon de Astorga como médico de Cámara así: «con respecto de haber entrado en el número de los cinco médicos de Cámara de la Casa de Castilla por muerte del doctor Juan de Echávarri», por Decreto de 22 de julio de 1631. *Ibidem*, p. 49.

²⁹ CAMPOS DÍEZ, M. S. (1996). «El Protomedicato en la administración central de la Monarquía Hispánica». *Dynamis*, p. 44.

1.4 Requisitos, procedencia y promoción

La mayor parte de los graduados universitarios aspirarían a ingresar en el aparato administrativo cortesano como culminación de su carrera profesional, esto incluye a los médicos, pero acceder a una de las aproximadamente treinta plazas³⁰ que conformaban esta elite sanitaria era muy difícil. Desde antiguo a los físicos que acompañaban a los monarcas se les exigía ser doctos y experimentados³¹, más tarde se rechazó a los que tuvieran sangre impura³², no sólo para ejercer como médicos reales, sino aun para oír lecciones en las universidades³³, aunque en ocasiones debido a su talento hubo excepciones, si bien es cierto que les fue difícil mantenerse en sus cargos³⁴. Caso tal vez excepcional sea el de la familia de los Santa Cruz, desde el abuelo, Pablos de Santa Cruz, médico de la Reina Juana y del Emperador Carlos V, quien le concedió para sí y sus descendientes las armas de caballería; su hijo, Alonso de Santa Cruz, quien tras estudiar en París se casó con Leonor Ponce, hija del secretario del Almirante de Castilla y en 1554 fue nombrado médico del serenísimo príncipe Carlos y después pasó a la Cámara de Felipe II; por último, el nieto, Antonio Ponce de Santa Cruz que, invirtió el orden de sus apellidos seguramente por las connotaciones

³⁰ En el leg. 2923 de Felipe IV, conservado en el AGP, se pueden agrupar, en torno a un mismo año, unos treinta médicos reales en sus diferentes clases.

Según Alvar Martínez y José Pardo, este grupo superaba ampliamente la treintena MARTINEZ, A, y PARDO, J. (1996), p. 67.

³¹ En el Código de las siete Partidas a los físicos del Rey se les exigía ser muy buenos y, según dijo Aristóteles a Alexandre debían tener cuatro cosas: la una que sean sabedores del arte. La segunda probados bien en ella. La tercera que fuesen apercebidos en los hechos que acaecieren. La cuarta muy leales y verdaderos. Y cuando el rey tuviera físicos con estas cuatro cosas y usaran de ellas bien, les debía dar mucha horra y bien y, si obrasen a sabiendas en contra de esto harían traición conocida y merecerían pena, como los hombres que matan y traicionan a otros que se fían de ellos. Part. 2, tít. 9, ley 10. MARTINEZ ALCUBILLA, M. (1885), *Códigos antiguos de España*. 2 vols., Madrid.

Fernández de Oviedo respecto a los médicos de Cámara del Príncipe Juan dice que sean «tan doctos e experimentados como conviene». FERNANDEZ DE OVIEDO, G. (1870) *Médicos e Cirujanos*.

³² La orden de expulsión de los judíos dada por los Reyes Católicos se completó en 1501 con la Pragmática que imponía la prueba de «limpieza de sangre» como requisito obligado para el ejercicio de determinadas profesiones, entre ellas las de médico y cirujano GRANJEL, L. S. (1974). *El ejercicio médico y otros capítulos de la medicina española*. Salamanca. p. 32. GOODMAN, D. (1990). p. 249.

³³ Pedro de Vesga en las Cortes de Madrid de 1607 inicia su memorial con este tenor: «Las leyes mandan que no traigan armas los moriscos porque no hicieran; ¿pues que mayor arma que curar, pues con ellas matarán?». Cortes de Madrid, 1607 (ACC; XXIII: 622). Dos años más tarde se firmó el decreto de la expulsión de la minoría morisca.

³⁴ El doctor Fernando Cardoso, judío nacido en Portugal, estuvo en Madrid al servicio de Felipe IV, pero incurso en un proceso inquisitorial, tuvo que alejarse del país. El doctor Andrés de León, médico en la Corte, también fue acusado de hechicería contra el monarca. GRANJEL, L. S. (1974). pp. 57-61.

de cristiano nuevo, fue catedrático de Medicina en la Universidad de Valladolid y médico de la Cámara y protomédico de Felipe III y Felipe IV ³⁵.

Los requisitos de sabiduría y experiencia se plasmaban en una buena trayectoria profesional, como catedráticos en las principales universidades, casi en su totalidad castellanas, a finales del siglo XVII comienza a ser frecuente encontrar médicos de otras universidades, e incluso extranjeros, sobre todo italianos ³⁶. También se podía acceder y ascender por la asistencia a personas cercanas al monarca, por la recomendación de algún personaje importante ³⁷ e incluso por realizar algún matrimonio ventajoso o con persona bien situada en la Corte ³⁸.

Una vez conseguida plaza como médico de Familia, el ascenso en la pirámide era cuestión de tiempo, ya que la antigüedad en el cargo jugaba un decisivo papel en favor de la promoción ³⁹.

2. COMPETENCIAS

La acción competencial de los médicos reales gira entorno a la real familia y su corte, pero hasta finales del siglo XIX no se conoce reglamentación exhaustiva sobre dicha corporación ⁴⁰, si bien, a lo largo del tiempo los mo-

³⁵ ROJO VEGA, A. (1993). *Enfermos y sanadores en la Castilla del siglo XVI*. Valladolid. pp. 10-12.

³⁶ Los titulados de las tres principales universidades castellanas fueron durante mucho tiempo mayoría en la atención sanitaria del monarca, sus familiares y criados, pero el 3 de enero de 1700 presentó el sumiller de Corps, conde de Benavente, a SM un informe cuestionando la calidad de estos profesionales y la dificultad de ejercer dada su avanzada edad, por ello solicita médicos de otros reinos. AGP, Administrativa, leg. 645.

Como trayectoria más general sirva de ejemplo el curriculum del doctor Gaspar Bravo Ramírez de Sobremonte, doctor en Medicina por la Universidad de Valladolid, en dicha universidad desempeñó por votación las cátedras de Artes, Cirugía y Método; en propiedad obtuvo la de Vísperas, la Prima de Hipócrates y la de Avicena. En 1657 fue nombrado médico de Cámara y protomédico hasta su muerte en 1683. Además fue familiar y médico del Santo Oficio de la Inquisición en Valladolid. AGP, Adm., leg. 645. JIMÉNEZ MUÑOZ, J. M. (1977), p. 29. PARRILLA HERMIDA, M. (1977), p. 485. IBORRA IBORRA, P. (1987), p. 227.

³⁷ Para las plazas bienales de examinadores en el Protomedicato, en 1687, el sumiller recibe una carta de recomendación de doña Catalina María Jirón y del marqués de Villa Alegre a favor de su médico, doctor Pablo Vera, médico de Familia. Otra del conde de Monterrey en favor de su sobrino, el doctor Juan Isidoro Romero, también médico de Familia. El Protomedicato en su informe propone a tres médicos de Familia de la Casa de Borgoña, como corresponde doctorados en universidades castellanas, los doctores Juan Carrillo y Pedro Ponce, en Alcalá. y el doctor Miguel Campos, en Salamanca. AGP, Adm., leg. 645

³⁸ El 11 de junio de 1638, al doctor Francisco Lucas de Mixancas se le concede título de médico de Familia de la Casa Real «en consideración a estar casado con una hija de Juan de las Ynfantas repostero de cámara de la Serenísimá Reina mi mujer...». AGS, Quitaciones de Corte, leg. 18. IBORRA IBORRA, P. (1987), p. 224. JIMÉNEZ MUÑOZ, J. M. (1977), p. 63.

³⁹ CAMPOS DÍEZ, M. S. (1996). *El Real Tribunal del Protomedicato castellano (s. XV-XIX)*. Tesis doctoral, en prensa, pp. 357-8.

⁴⁰ *El Reglamento de la corporación médica de la Real Familia y Patrimonio*. Madrid, Imprenta de E. de la Riva, 1881.

narcas dictaron normas concretas que recogían las obligaciones de estos profesionales.

El ámbito territorial y material a que se circunscribe su actuación no fija diferencias notables en función de la variedad de médicos reales. La jurisdicción territorial, generalmente, queda determinada por el lugar donde se encuentren las personas a las que prestan servicio⁴¹, salvo para los médicos adscritos a los Sitios Reales. Caso extraordinario es el del doctor Diego Ruiz Ochoa, médico de Cámara, al que, en su cédula de nombramiento el monarca le obliga a continuar en su cátedra de Prima de la Universidad de Salamanca:

«Para el aprovechamiento y buena educación de los estudiantes médicos que van a cursar y practicar en ella»⁴².

En cuanto a la materia, es su obligación primordial ocuparse de la asistencia sanitaria médica, tanto en la curación como en la prevención de enfermedades y asumieron la exclusiva competencia para recetar medicamentos de uso interno⁴³. Estas funciones les diferencian de otras ramas sanitarias, quehacer de distintos profesionales, como cirujanos, boticarios, sangradores y barberos, que también formaban parte de la sanidad palaciega con asiento en los libros de libranzas de las casas reales. Además de los sanadores empíricos que prestaron servicios ocasionales en la Corte, como algebristas, hernistas y parteras o comadres. Éstos, aunque sin asiento regular en los libros, obtuvieron, en ocasiones, importantes mercedes, como la comadre Ayala a quien por asistir a la reina en el nacimiento del príncipe Felipe Próspero, SM le concedió: «mil doblones», beneficios a su hermano y a sus hijos, al más pequeño le llegó a perdonar «algunas muertes y otras muchas cosas mal hechas» de las que era reo⁴⁴.

Con pretensiones curativas fueron llamadas a palacio otras personas más relacionadas con la magia y la superstición que con el arte sanitario⁴⁵.

En el ámbito personal son notorias las diferentes obligaciones de los médicos reales en relación con la clase a la que pertenecían dentro de la jerarquía médica palaciega. La primera diferenciación quedaba establecida por la diferencia de sus pacientes, los médicos de Familia destinados a la

⁴¹ Incluso los médicos de Familia debían acompañar en las jornadas a los criados y oficiales.

«Para la asistencia que deven tener los criados enfermos de la Real Casa de VM, estaban dedicados por planta doze médicos de Familia, divididos en seis quarteles con la obligación de asistirlos, así en la Corte, como en las jornadas.» AGP, Administrativa, leg. 689.

⁴² Madrid, a 3 de septiembre de 1622. JIMÉNEZ MUÑOZ, J. M. (1977), p. 89.

⁴³ GRANJEL, L. S. (1974), pp. 52 y 64.

⁴⁴ GRANJEL, L. S. (1971), p. 196.

⁴⁵ A éstos se les dio el nombre genérico de saludadores, y tuvieron su campo de actuación en las zonas rurales, pero también se recurrió a ellos en la Corte, sobre todo en tiempos de Carlos II. GRANJEL, S. L. (1974), pp. 57-58.

asistencia sanitaria de los criados y oficiales reales, y los de Cámara a las personas reales.

2.1 Los médicos de Familia

Prestaban sus servicios en la Corte repartidos por cuarteles, a los que estaban adscritos los servidores y oficiales de palacio⁴⁶ que también tenían derecho a botica gratuita, aunque sólo a doce de estos médicos, designados por el Mayordomo Mayor cada año, se les concedía potestad de recetar⁴⁷.

Importante misión fue actuar de examinadores en el Tribunal del Pro-

⁴⁶ Los cuarteles de Palacio el 26 de marzo de 1694 eran seis, repartidos en ésta forma:

«Primer quartel

Para asistir al Capellán y limosnero mayor, Capellanes cantores y oficiales de la Capilla de SM, así de la cassa de Castilla como de la de Borgoña y Colegio de cantorcillos. El Dr. Juan Isidro Romero y el Dr. Carlos Maynar y el Licenciado Andrés de Pasamonte.

Segundo quartel

Para el señor Mayordomo mayor, Mayordomos, Gentiles hombres de la Cámara oficiales del Bureo, ayudas de Cámara y oficiales de ella Barlet sirvan y, oficiales de Boca y cassa de SM, el Dr. Fernando de Baltierra, el Dr. Juan Aiesa y, el licenciado Pedro Jovar, cirujano.

Tercer quartel

Para los ujieres de Cámara, â Posentadores, Porteros de Cámara y de la saleta, la Maison y de cadena, moneros de Cámara y de traylla, Bolatería y oficiales de manos de la Casa de Castilla y Borgoña. El Dr. Damián de Maiorga y el Dr. Pedro Ponz y el licenciado Ignacio Martínez.

Cuarto quartel

Para el quartel de la Cavalleriza con sus anejos, al Dr. Dionisio de Cardona y el Dr. Juan Bernes y el licenciado Matheo de Porres, cirujano.

Quinto quartel

Para los guardas española amarilla vieja y de â caballo, el Dr. Francisco Feu y el Dr. Pedro Flores y el licenciado Pedro Viul, cirujano.

Sesto quartel

Para los Archeros, Guarda Alemana y escuderos de a pie, el Dr. Francisco Merinero y el Dr. Juan Gutierrez Gordillo. Y el Licenciado Feliz Ximénez, zirujano.»

Este repartimiento, por cuarteles y sanitarios, coincide con la relación de oficiales y servidores reales que tenían derecho a botica en el año 1652 y 1668. AGP, Administrativa, leg. 690.

Diferentes estos cuarteles de los doce en que se reparte Madrid para la asistencia a los criados y oficiales fuera de palacio. *Op cit.*, 15.

⁴⁷ Orden del Excmo. señor conde de Benavente, Sumiller de Corps, al jefe de la Real Botica, el 9 de noviembre de 1694, con este tenor:

«Juan de Mora y Salazar, jefe de día de la Real Botica, habiendo entendido que todos los médicos que lo son de la Real Cassa de Borgoña y de Castilla yntentan receptor para los criados de la Real Cassa, siendo así que sólo lo pueden hacer los doze señalados por cuarteles por el Burco ô, Mayordomo mayor, seis de la Cassa de Castilla y seis de la Cassa de Borgoña, y otros doze zirujanos: os ordeno que a principio de cada año, saquéis Çertificación del Contralor ô Grefier para saver los nominados, y que sólo a los que fueren se dé cumplimiento a sus receptas y no a otra ninguna de los demás Médicos de la Cassa de Borgoña y Castilla; y así lo executaréis en virtud de esta orden de que a de tomar la razón el Veedor y Contador de la Real Cámara.» Documento que, junto con el repartimiento anterior, son un resumen conforme a las relaciones que tiene en sus libros el Grefier del año 1652. *Ibidem*.

tomedicato, para ello, con informe de los protomédicos, que eran médicos de Cámara, cada dos años a consulta del Sumiller de Corps, SM nombraba a tres médicos de Familia de la Casa de Borgoña, la reiteración del nombramiento fue mérito frecuente para ascender en la escala médica palaciega⁴⁸.

Debían ocuparse de las misiones encomendadas por sus superiores jerárquicos sanitarios, de suerte que, bajo el reinado de Felipe IV, los médicos de Cámara acordaron en junta que incumbía a los médicos de Familia buscar por la comarca a las nodrizas o amas de cría de los infantes, tarea que fue encomendada al doctor Aguilera, para el reino de Toledo, y al doctor Sosa en la tierra de Alcalá, que conocían bien por haber ejercido en esos lugares antes de pasar a la Corte. Pero conflictos competenciales sobre quién debía expedir el despacho, si el Sumiller de Corps o el Mayordomo Mayor, impidieron la ejecución inmediata de la orden, resuelto el litigio a favor del Mayordomo como jefe de los médicos de la Casa de Borgoña, se plantearon nuevas dudas referentes a los gajes del camino, dada la difícil situación económica de la Casa del Rey, los médicos se tuvieron que conformar con cumplir su cometido y después reclamar ayuda de costas por el camino, al menos solicitaban lo mismo que se hacía con las nodrizas seleccionadas⁴⁹. Cuando éstas llegaban a la Corte, eran elegidas por los médicos de Cámara las que actuarían de forma efectiva como nodrizas de los infantes, las no ejercientes eran llamadas amas de repuesto, residían en las habitaciones de los sirvientes y eran atendidas por los médicos de Familia⁵⁰.

Otra obligación era la asistencia a la enfermería de las criadas de las damas de Cámara y del servicio femenino de palacio, creada en el reinado de Felipe IV⁵¹, responsabilidad que, al parecer, no cumplían de buen grado los médicos. De tal forma que, al doctor Miguel de Volea, el mes que le tocó este servicio por acudir sólo dos veces, se le pusieron dos alguaciles, y también al doctor Barba para que no salieran de su casa sin ir a cumplir primero esta obligación, la orden se hizo extensiva para todo el que se excusare⁵².

Los médicos de Familia tenían la obligación de residir en la Corte, no

⁴⁸ Para obtener este puesto los médicos de Familia alegaban méritos ante el Protomedicato, e incluso se proveían de recomendaciones. AGP, Administrativa, leg. 645. MARTÍNEZ VIDAL, A. y PARDO TOMÁS, J. (1996), p. 66.

⁴⁹ CORTÉS ECHANOVE, L., (1958). pp 69-71.

⁵⁰ GACHO SANTAMARÍA, M. A. (1995). «Médicos y nodrizas en la corte española (1625-1830). Historia de la Real Botica». *Reales Sitios Revista del Patrimonio Nacional*, 124. pp 62.

⁵¹ «Desde que la condesa de Olivares había decidido darles lo que se llamaba "enfermerías", la conducta del personal femenino había variado radicalmente. Si hasta entonces se ocultaba cualquier mal por miedo a no poder tomar estado, la posibilidad de poder conseguir a diario un ave les compensa de los que pueda pensar el futuro pretendiente.» REDONDO, A. (1990). *Le corps dans la société espagnole des XVI^e et XVII^e siècles*. Publications de la Sorbonne.

⁵² AGP, Administrativa, leg. 447.

pudiendo ausentarse de la Corte sin licencia, cuyo incumplimiento se llegaba a castigar con el cese, esto le ocurrió al doctor Juan Garcés de Marcilla:

«Por haverse ydo de la Corte sin licencia y estar ausente muchos días, y no haver buuelto aunque fue llamado, se proveyó su plaza»⁵³.

Por el contrario, la licencia les permitió, a veces, gozar de gajes aun estando ausentes, al menos hasta la reforma de la Casa del Rey en 8 de mayo de 1631, como sucedió en el caso del doctor Antonio Zupi, al que:

«SM por Decreto de 29 de junio de 1628 le dio licencia para ausentarse a Italia con los condes de Monte Rey y que se le contasen los gajes el tiempo que estuviere ausente. Y por la reformación de la cassa de S. Magstad que se publicó en 8 de maio de 1631 se ordenó que le cesasen no obstante la licencia y orden que tenía de gozarlos y que, de allí adelante no se contasen a otro ningún Médico que fuese a semejantes puestos y ocupaciones. Después volvió a la Corte en primero de septiembre de 1638 como parece por el dicho libro»⁵⁴.

A otros se les concedió durante su ausencia la mitad de los gajes, caso del doctor Serrano Minaia, quien, al tiempo de su juramento el 22 de diciembre de 1632 marchó a servir al duque de Medinaceli y:

«Quando buelba a servir la dicha plaza a de gozar los gajes della enteramente. Haviendo buuelto a la corte en 8 de junio de 1636, gozó gajes enteros, después bolbió a Medinazeli a primero de octubre del 1634, como parece por el dicho libro de asientos. Y murió ausente asistiendo al duque de Medinazeli en marzo de 1646»⁵⁵.

Al doctor Canseco, médico de Familia desde 1623, se le mandó descontar de los libros por no querer venir a la Corte a servir su plaza⁵⁶. Cuando estuvieran enfermos debían sustituirse unos a otros para no faltar en la asistencia a los criados del Rey⁵⁷.

⁵³ «El Dr. Juan Garcés de Marcilla juró por médico de Familia en la plaza que vacó por promoción del Dr. Matamoros, en manos del conde de Castro y en presencia de Gaspar de Fuensalida, Grefier, en 23 de octubre de 1636 como parece por el dicho libro de la quenta de gajes, donde eran algunos asientos de tiempos en que fue Grefier el dicho Gaspar de Fuensalida.» Cesó por ausencia y se proveyó su plaza el 6 de abril de 1650. AGP, Felipe IV, leg. 2923.

⁵⁴ *Ibidem*.

⁵⁵ *Ibidem*.

⁵⁶ *Ibidem*.

⁵⁷ AGP, Administrativa, leg 645.

2.2 Médicos de Cámara

Los médicos de Cámara tenían la trascendental misión, en palabras de Gónzalo Fernández de Oviedo⁵⁸, de conservar la salud de las personas reales. Su dedicación en tan delicada empresa no exigía exclusividad, y el eminente puesto alcanzado les servía para incrementar sus menguados ingresos como oficiales reales con los altos honorarios cobrados por asistir a los notables que pudieran pagarlos. Pero les estaba prohibido visitar a enfermos con viruelas, tabardillo o cualquier otra enfermedad contagiosa sin licencia del Sumiller de Corps⁵⁹. De la asistencia permanente en Palacio se encargaba cada semana un médico, llamado semanero⁶⁰, que como primera tarea del día debía informarse de la salud de la reina e infantes desde el instante mismo que se levantaban. El del rey, acudía a vestir a SM para comprobar la orina⁶¹. El alimento, tan importante para la prevención de enfermedades y, a veces para su curación, debía estar controlado por el médico que, junto con el mayordomo semanero, ordenaban las comidas y cenas que, al día siguiente, comerían el rey, la reina, el príncipe, las infantas e infantes, y debía impedir que se sirviera lo que no les convenía, aunque al parecer no seguían sus indicaciones⁶². Además, el semanero asistía a la comida y cena del monarca, aconsejaba moderación en algunos manjares y, probaba el agua, el vino y el pan, según Gónzalo Fernández de Oviedo:

«El maestresala da un pan de los que allí ay a cada médico, para que vea qué pan se da a su alteza, el qual pan se lleva el médico en la mano, como derechos de su oficio»¹⁶³.

Cuando alguna de las personas a las que atendía estaba enferma, no actuaba sólo el semanero, sino que, de ordinario, los médicos de Cámara debatían en junta los diferentes diagnósticos y sus remedios⁶⁴. Del mismo modo, decidían la conveniencia de dietas alimenticias o el beneficio de los

⁵⁸ FERNÁNDEZ DE OVIEDO, G. (1870), p. 179.

⁵⁹ IBORRA IBORRA, P. (1987), p. 192.

⁶⁰ «Su Magestad Dios le guarde ha sido servido hacer merced en consulta mía de 1.º deste mes al Dr. Juan de Chávarri de plaça de su médico de Cámara, con calidad que él y todos los demás (excepto el Dr. Barba por su indisposición) an de hacer también semana a la Reyna ntra. señora y señora Infanta; en esta conformidad ha jurado oy en mis manos y se le a de hacer su assiento en los Libros de la Real Casa». En Buen Retiro, a 12 de julio de 1657. AGP, Administrativa, leg. 645.

⁶¹ *Ibidem*.

⁶² «Isabel de Borbón trae al primer cocinero francés, que introduce la discordia en los fogones del Alcázar hasta entonces en manos de españoles». REDONDO, A. (1990), p. 121.

⁶³ FERNÁNDEZ DE OVIEDO, G. (1870), pp. 179-180.

⁶⁴ A consulta del conde de Benavente sobre la conveniencia de seguir el tratamiento de SM y dónde, sus médicos de Cámara responden conjuntamente:

viajes, según el tiempo, destino o salud de sus pacientes ⁶⁵, a quienes también acompañaban, por turnos, en las jornadas.

Si el cuidado de la salud de los monarcas era importante, otro tanto debía ser la de los príncipes e infantes recién nacidos, porque de ellos dependía el futuro de la monarquía, de ahí que, la selección y asistencia de sus nodrizas, amas de cría o pecho, estuviese encargada al más alto escalafón de la jerarquía médica palaciega, los médicos de Cámara ⁶⁶. Con motivo del primer embarazo de doña Mariana de Austria, la junta de médicos de Cámara acordó redactar una instrucción de calidades que habían de tener las que entrasen a servir en este ejercicio, en una segunda junta se aprobó por unanimidad que fuesen los médicos de Familia los encargados de buscar a las candidatas más idóneas ⁶⁷. Una vez elegida, la nodriza se trasladaba a la Corte, en habitación cercana al dormitorio del infante que debía amamantar, y su salud estaba encomendada a los médicos de Cámara, a diferencia de las de repuesto que serán atendidas por los de Familia. El control sanitario a que eran sometidas las que criaban debía ser frecuente, no sólo se comprobaba el estado de salud de la nodriza, sino también la calidad de su

«... Al otro día en que se tomó este medicamento tuvieron una dilatada junta los médicos, para conferir y acordar si SM, para asegurarse más en su salud, y que enteramente se limpiase de qualquiera residuo que le huviese quedado de obstrucciones se debería de purgar, que resolvió volver a dar a SM otra purga, y después prosiguiese por algunos días con una prevención ligera para acabar de quitarle las obstrucciones, y por todos los médicos se votó que siendo preciso asegurar la salud de el Rey en esta forma no podía hacerse en el sitio de Aranjuez por la calidad y temperamiento de su situación» (1699). AGP, Administrativa, 645.

⁶⁵ Los doctores Galeón, Azcárraga, Marqués y Barco, con motivo del viaje que Carlos II resolvió hacer desde San Lorenzo a Guadalupe hacen la siguiente representación:

«Nos pareció juntarnos los quatro médicos de Cámara de Su Magestad que estamos en este Real Sitio, y informarnos individualmente del temple, situación y aire del dicho Sitio, estando ignorantes de él. Pasamos a inquirir noticias verídicas de quien ubiese habitado en el comvento; Y sabiendo que el padre Francisco Ventura de San Agustín, catedrático de Prima de este Real colegio de San Lorenzo avía estado en dicho comvento, nos aseguró que la situación de él es aspera... si haviendo Su Magestad resuelto dichas jornadas sin preguntarnos si combenia o no, estabamos obligados en conciencia en representar a V. Excelencia nuestro dictamen para que le pusiera en noticia de Su Magestad.»

Y lo firman de común acuerdo en San Lorenzo, a 24 de octubre de 1699. *Ibidem*

⁶⁶ En la búsqueda de nodrizas para el príncipe Baltasar Carlos, el veedor, don Juan Martínez de Mansilla, comunica a Palacio.

«... Si a los médicos de Cámara les parecía, me enviare Su Excelencia un coche en que traer dos amas de Albaraccte y Estremera» –así se hizo–. «... Avisó el feliz arribo y recibió orden de llevar las mujeres a Palacio a las ocho de la mañana siguiente para ser examinadas en Junta de Médicos.» CORTÉS ECHANOVE, L. (1958), p. 64.

⁶⁷ *Ibidem*, p. 69.

leche y la dieta alimenticia, hacia el año 1665 la ración de una nodriza se componía de:

«Al día: cuatro gallinas. Cuatro libras de carne. Un cuarto de tocino.
Dos libras de fruta. Dos panes de boca.

Al mes: media libra de pimienta. Dos cuentos de azafrán»⁶⁸.

La responsabilidad sanitaria de los médicos de Cámara se extendía también a los medicamentos, instrumentos básicos para conseguir la curación de enfermedades. Por ello es competencia de estos médicos el control sobre su calidad y cantidad y, aún más, tenían la obligación de verificar las cuentas de la Real Botica y, una vez al año, con el jefe de ésta, hacer balance general de las medicinas que se hubieran gastado, ver y tasar «la manna, piedra Bezar y unicornio»⁶⁹ cuando el boticario las compre, y guardar que sólo se dispensen las recetas rubricadas por los médicos autorizados y en las cantidades prescritas.

3. FUNCIONAMIENTO

3.1 Nombramiento y cese

El acceso a la jerarquía médica palaciega, en alguna de sus variedades, se iniciaba generalmente con la solicitud del interesado, presentando memorial, en el que se detallaban todos los méritos y servicios del solicitante, no faltando las menciones a los estudios realizados, desempeño, en su caso, de alguna cátedra universitaria, el ejercicio de la medicina en instituciones benéficas, hospitales, o en el Ejército, y la asistencia a notables del reino, e incluso ocasionalmente a personas reales. Con bastante frecuencia se adjuntaban certificaciones de los estudios y servicios alegados, e informes favorables de altas dignidades asistidas, certificando la veracidad de los méritos relatados⁷⁰. Menos frecuente era la propuesta de oficio, por consulta del

⁶⁸ GACHO SANTAMARÍA, M. A. (1995), p. 62.

⁶⁹ IBORRA IBORRA, P. (1987), p. 194.

⁷⁰ El doctor Gaspar Bravo Ramírez de Sobremonte presentó memorial para su nombramiento como médico de Cámara de SM, en 1657, donde relata sus méritos académicos: bachiller, licenciado y doctor en medicina por la Universidad de Valladolid, y el desempeño en dicha universidad de las cátedras de Artes, Cirugía, Método, Visperas, Hipócrates y Avicena, todo ello certificado por el secretario de la universidad.

Junto con los memoriales presentados para acceder a las plazas de examinadores en el Tribunal del Protomedicato, durante el bienio 1687-1689, adjuntan: el doctor Pablo Bera carta de favor por los buenos servicios prestados a doña Catalina María Jirón y al conde de Villa Alegre, además de alegar cuatro años dedicados en el reino de Murcia a la curación de la peste; el conde de Monterrey solicita la plaza para el doctor Juan Isidoro Romero, por ser su sobrino, y el doctor Pedro Pons, además de relatar sus méritos académicos, alega su dedicación durante 24 años en el Hospital Real de Aragón, 14 en la Casa Real de los Desamparados, 16

Sumiller de Corps, a veces a instancia del propio rey, este procedimiento era propio de la concesión de ascensos ⁷¹.

Los memoriales se enviaban, mediante un oficio de remisión, al Mayordomo más antiguo o Bureo, para las plazas de médicos de Familia y, al Sumiller de Corps para las de médicos de Cámara, por corresponderles a cada uno el gobierno y administración sobre estos oficios ⁷². Antes de consultar a SM sobre la provisión de la plaza, el Mayordomo o Sumiller, en cada caso, se informaba sobre la idoneidad del pretendiente y, generalmente solicitaban informes al primer médico de Cámara o al protomedicato, de suerte que éstos, como técnicos, ratificaban o no su conformidad con la suficiencia de los méritos. En ocasiones, aunque sin ser preceptivo, se acudía también al contralor general, quien manifestaba la disponibilidad o no de los fondos necesarios para retribuir al médico en caso de ser nombrado ⁷³. Las propuestas de plazas y los memoriales de los solicitantes, junto con los informes recibidos, se elevaban a SM a través de consulta ⁷⁴ para su definitiva resolución, despachada por decreto y recogida en el extracto de pro-

en el Real Colegio de Loreto y 8 en el convento de Mercedarias Descalzas, además de la asistencia a los duques de Montalvo, conde de Oñate y al condestable de Castilla, marqués de Aytona. AGP, Administrativa, leg. 645.

⁷¹ Propuesta para cubrir las plazas de médicos de Cámara de la Reyna:

«Hallándose la Cassa de la Reyna nuestra Señora, que se â de formar aquí, sin médicos de Cámara, y habiéndolos havido en ella siempre hasta el número de tres, y siendo forzoso que a la jornada vayan dos por lo menos, y assí mismo sin sangrador de su Real Persona, lo pongo en la real consideración de VM, para se sirva de ver si me manda que, con inteligencia de lo que el Protomedicato me informare, yo proponga a VM, para lo uno y lo otro, añadiendo el representar a VM, que pues ay algunos que gozan de los honores de su Real Cámara y no han entrado en exercicio, podría echarse mano de ellos siendo suficientes. VM se servirá de resolver lo que más convenga, Madrid 23 de febrero de 1679. El Sumiller de Corps.»

Al margen: «Decidme con individualidad cuántos médicos de Cámara solía haver de la Reyna a un mismo tiempo y cómo ha corrido esto después que a los últimos que lo fueron se les hizo médicos de Cámara míos.» *Ibidem*.

⁷² Como consta en informe del Grefier de 5 de abril de 1675, relativo a la controversia planteada entre el Bureo y el Sumiller de Corps, por la propuesta y juramento de cirujanos, sangradores y examinadores reales que, se hace extensivo a los demás cuerpos sanitarios de palacio. Procedimiento que, al parecer, se venía ejecutando de igual forma desde tiempos de Felipe III. *Ibidem*. ALBI ROMERO, G. (1982), p. 13.

⁷³ *Ibidem*.

⁷⁴ «En cumplimiento de lo que VM se sirvió de ordenarme en respuesta a consulta de 23 del pasado, hize reconocer todo lo que había sobre la materia y se reduce a la que VM se servirá de ver en la copia adjunta del informe que me hazen los Contralor y Grefier, y yo vuelvo a remitirme a lo que en dicha Consulta de 23 de que podrían emplearse en el exercicio de la Cámara de la Reyna nuestra Señora los Médicos que gozan de honores en la de VM y no exercen, pues demás de ser, según tengo entendido, de tan gran crédito, se podrá, si a VM le parece, pedir Consulta al Protomedicato y, ellos irán con esta nueva merced más gustosos y satisfechos a la jornada, VM resolverá en todo lo que fuere servido. Madrid 3 de marzo de 1679.» AGP, Administrativa, leg. 645.

puesta o en billete aparte⁷⁵. El nombramiento, para ser efectivo, podía requerir que el nominado cumpliera determinadas condiciones, como la previa asistencia en el Ejército o la Armada⁷⁶, u otras más extravagantes, como la del doctor Miguel de Silveira al que se le exige la obligación de:

«Acudir a enseñar y dar lición a nuestros pajes de la esfera de nabe-gación y fortificación, sin más gaxes de los que por este asiento le perte-nezen el qual a de cesar si dexara la dicha ocupación»⁷⁷.

También es frecuente conceder plazas en primera, segunda e incluso, tercera expectativa, algunos desde su avanzada edad no llegaban a disfrutar los gajes⁷⁸.

El juramento era la siguiente formalidad administrativa para que un mé-dico obtuviera honores, pasara a ejercer o, ascendiera, según lo dispuesto en su nombramiento, en el palacio de los últimos Austrias. Aquél se reali-zaba de ordinario en el Bureo⁷⁹ o en el cuarto de SM, si se encontraba fuera de la Corte⁸⁰ y, de forma extraordinaria, en el lugar donde residía el

⁷⁵ Al margen: «Havéis de reconocer lo que en esto se observó en la Cassa de la Reyna nuestra Señora, mi Madre, estos últimos años y me daréis quenta dello para que yo tome resolución.» *Ibidem*.

⁷⁶ Los doctores Juan González de Aljete y Luis de Vera fueron nombrados médicos de Familia por Real Decreto de 15 de marzo de 1646 y 6 de septiembre de 1647, respectivamente, con calidad de que fuesen a servir con el marqués de Leganés al Ejército de Cataluña. El doctor Antequera fue nombrado el 10 de octubre de 1653 como médico de Familia, con calidad de que no entre en ejercicio hasta que no presente fe de haber servido tres años en la Armada o en el Ejército. Los doctores Juan Rubio y Juan de Perinánñez obtienen nombramiento real como médicos de Familia el 12 de marzo de 1660, con el compromiso de ir en la jornada de Orán. El rey, a 3 de junio de 1663, compromete las próximas vacantes de médicos de Familia a los doctores Julián Gonzalo y Juan de la Torre si hacen constar su servicio, al menos durante tres campañas, en la Armada Real del Océano. Los casos son muy numerosos. AGP, Felipe IV, leg. 2923.

⁷⁷ JIMÉNEZ MUÑOZ, J. M. (1977), pp. 94-95.

⁷⁸ El doctor Pedro Marchena obtuvo por Real Decreto de 18 de julio de 1625 la plaza de médico de Familia en segunda expectativa, después de cumplir con el doctor Vázquez de Mexa, que estaba primero, aunque si quería servir sin gajes ni emolumentos podía hacerlo, para ello se le señaló cuartel, juró en esta conformidad. El licenciado Huerta fue nombrado para la tercera expectativa, después de los anteriores, juró en esta conformidad el 1 de agosto de 1625. Gozó de los gajes desde el 1 de abril de 1627 por muerte de los doctores Ladrón de Guevara y del anterior.

Al doctor Juan Vázquez, SM, por decreto de 17 de abril de 1643, le concede la próxima plaza que vaque de médico de Familia. Desde el 1 de agosto de 1644 sucedió al doctor Duarte Báez que había muerto. Y otros ejemplos en el mismo documento. AGP, Felipe IV, leg. 2923.

⁷⁹ Así se realizan casi la totalidad de los 71 juramentos de médicos de Familia recogidos en el AGP, Felipe IV, leg. 2923.

⁸⁰ «El doctor Antonio de Aguiar a quien Su Magestad le hizo merced en la dicha consulta de 4 de Abril de 1646 de otra plaça de médico de Familia, en lugar del doctor Juan Rodríguez Núñez que estaba desterrado del Reyno. Juró en el Bureo que se hizo en el quarto de Su Magestad en la ciudad de Pamplona a 29 de dicho mes de abril, en que se hallaron don

médico⁸¹. La persona encargada de recibir el juramento era el Mayordomo Mayor para los médicos de Familia, con presencia del Grefier y Contralor o, en su defecto, del Maestro de Cámara⁸². Los médicos de Cámara prestaban juramento ante el Sumiller de Corps, como jefe administrativo⁸³. Pero cuando éstos eran nombrados Protomédicos de Castilla juraban en el Consejo Real, por ser la institución gubernativa más importante de Castilla, ámbito jurisdiccional del alto Tribunal sanitario⁸⁴. En el nombramiento del doctor Masdeval, médico de Figueras, como médico de Cámara *ad honorem*, ante el obispo de Barcelona⁸⁵, a finales del siglo XVIII, se redactó el formulario conforme a lo que desde antiguo se venía observando en el jura-

Gonzalo Fajardo, conde de Castro Xeriz y el conde de Puño en Rostro, Mayordomos, Contralor y Grefier, en manos de dicho conde de Castro habiendo hecho recado de dar satisfacción a los derechos de media anata dentro de seis meses». *Ibidem*

⁸¹ «El doctor Francisco Gaytán juró la plaza de Familia de Su Magestad en manos del marqués de San Román, gobernador y capitán general de la plaça de Orán, con calidad de continuar allí su servicio por término de seis años, como consta por decreto de Su Magestad de quatro de Marzo de 1657. Y el bureo en consulta de 9 del mismo mes representó a Su Magestad la novedad y inconbiniente que tenía este género de juramento, por no haversele recibido su xefe que es el Mayordomo mayor o bureo o alguno de esta jurisdicción, y no tener noticia de las partes de este médico. Y Su Magestad resolvió que esta merced estava ya echa y mandado que se le tomara el juramento con que el bureo diese orden para hacerle su asiento y le corriese la antigüedad. En cuya conformidad se le hace este asiento, aunque no consta el día en que juró. Y a de dar satisfacción al derecho de la media anata antes de entrar en el goce y servir esta plaça.» Al margen, «murió en Orán sin haver venido a servir». *Ibidem*.

⁸² «El doctor Joseph Julián de Aguilera, médico de Familia de la cassa de la Reyna nuestra señora, que está nombrado para yr sirviendo en la jornada de Alemania, juró por médico de Familia de la Cassa de Borgoña con los gajes y demás emolumentos que le tocan, en tres de noviembre de 1648. En manos del conde de Montalván, mayordomo más antiguo de Su Magestad, y en presencia de don Vicente Ferrer, cavallero de la orden de Santiago y maestro de Cámara de Su Magestad, por estar ausentes el contralor y grefier, y a satisfecho los derechos de media anatta.» AGP, Felipe IV, leg. 2923.

⁸³ «Gabriel López de Peñalosa, secretario de Su Magestad y del duque de San Lúcar y Medina de las Torres, mi señor, su Sumiller de Corps, certifico que el Rey Nuestro Señor a echo merced al doctor Antonio Doré, de médico de Su Cámara *ad honorem*, que los es del señor don Juan, en respuesta de consulta de Su Excelencia de veinte y tres de junio del año passado de mil y seyscientos y sesenta y quatro, y en esa conformidad juró, en manos de su excelencia en siete de febrero corriente deste presente año, y para que conste donde combenga doy la presente en Madrid a diez y ocho de febrero de mil y seyscientos y sesenta y cinco años.» AGP, Administrativa, leg. 645.

⁸⁴ CAMPOS DÍEZ, M. S. (1996). *El Real Tribunal del Protomedicato castellano (s. XV-XIX)* Tesis doctoral, en prensa, p. 360.

⁸⁵ Gabino de Valladares y Mesía, carmelita, fue designado obispo de Barcelona en 1775. Años más tarde, en 1784, sería nombrado arzobispo de Tarragona, mitra que no aceptó. Valladares nació en Aracena (Huelva) el 25 de octubre 1725 y falleció el 13 de febrero de 1794. Lo anterior en GUITARTE IZQUIERDO, V. (1992). *Episcopologio español (1700-1767)*. *Españoles obispos en España, América, Filipinas y otras partes*. Roma, p. 106.

GÓMEZ RIVERO, R.: «Las competencias del Ministerio de Justicia en el Antiguo Régimen en *Documentación Jurídica*, t. VII, núm. 68, pp. 330, 338 y 339.

mento de los médicos de Cámara, y se practicó en el del doctor Masdeval, con este tenor:

«El enunciado Señor Obispo estando sentado, y cubierto, y don Joseph Masdeval, en pie, descubierto sin espada, ni sombrero, y teniendo levantados los dos dedos de la mano derecha, índice, y el de en medio, el Señor Obispo leerá lo siguiente:

Juráis de servir bien y fielmente al Rey nuestro Señor en los honores de médico de su Real Cámara, de que SM (Dios le guarde) se ha servido haceros merced, procurando en todo, lo que fuere de su provecho, y apartar el daño.

R.—Sí juro; y que si viniere a vuestra noticia cosa que fuere contra el Real servicio, daréis cuenta dello al Señor Sumiller de Corps, o a Persona que lo pueda remediar.

Sí juro. Si así lo haréis Dios os ayude, y de no os lo demande.

R.—Amén.

San Lorenzo a 24 de Noviembre de 1783»⁸⁶.

La prelación en el juramento era muy importante porque determinaba la antigüedad en el cuerpo y, en ocasiones, los ascensos. Así responde SM al doctor Duarte Báez, nombrado médico de Familia por decreto el 25 de junio de 1625 y que juró su plaza el 28 de junio de 1630, cuando pretende que se le reconozca antigüedad desde la fecha del nombramiento:

«Dando la precedencia a los que juraron primero que Duarte Báez, el cual ha de tener antigüedad desde 28 de junio de 1630, que fue el día de su juramento»⁸⁷.

Cuando eran varios los médicos de Cámara que debían prestar juramento, tenían preferencia los que procedieran de médicos de Familia por antigüedad. Pero en el año 1645 fueron nombrados como médicos de la Cámara del Rey: el doctor Cupi que era el más antiguo de familia; el doctor Godoy, médico de Familia *ad honorem*; el doctor Carrillo, médico *ad honorem* de la Cámara de la reina y de sus altezas; el doctor Abilés, médico del Infante don Fernando, y el doctor Garco, médico de la princesa Margarita. Estos tres últimos pretenden jurar antes que el doctor Cupi, aunque éste fuera el más antiguo de Familia, alegan que ellos están al servicio de personas reales y su pretensión es tomada en cuenta, dándoles preferencia⁸⁸. La norma general sobre antigüedad se rompía por resolución real, dada la calidad del candidato; de esta suerte, SM en consulta de 23 de febrero de 1629, resuelve que el doctor Palencia de Cisneros preceda en la antigüedad al doctor Mena,

⁸⁶ AGP, Carlos III, leg. 3871.

⁸⁷ AGP, Felipe IV, leg. 2923.

⁸⁸ AGP, Administrativa, leg. 645.

sin embargo de haber jurado después; la causa: su servicio a la reina de Hungría ⁸⁹.

Como en el resto de los oficios públicos, para entrar en el goce de la plaza se exigía el pago de la media anata, incluso se debía satisfacer cuando el nombramiento era honorario y sin gajes ⁹⁰, en estos casos, SM podía conceder aplazamiento del pago hasta que no entraran en el ejercicio ⁹¹. De manera excepcional, el rey «graciosamente» eximía o aplazaba el cumplimiento ⁹².

El último paso para que se considere efectivo el nombramiento es el asiento por el grefier en el libro de registro del Bureo, en donde consta que se han cumplido todas las formalidades requeridas y se anotan las incidencias acaecidas durante el disfrute del honor o del ejercicio de la plaza hasta el final del servicio activo ⁹³. De ordinario, este final viene determinado por la muerte del oficial, hecho nada extraño si se considera la edad avanzada con la que casi todos los médicos llegaban a desempeñar tan relevante cargo, circunstancia que Martínez Vidal y Pardo Tomás califican de gerontocracia ⁹⁴. De modo singular, el cese, temporal o definitivo, podía producirse de oficio o a instancia de parte; el primer caso, se producía de ordinario ⁹⁵ por el incumplimiento de las condiciones establecidas en el nombramiento o de las obligaciones anejas al cargo, y determinaba la anotación correspondiente en el libro de registro, como consta en la inscripción del doctor Canseco:

⁸⁹ AGP, Felipe IV, leg. 2923.

⁹⁰ El doctor Francisco de Rojas, médico de Familia sin gajes, juró en Cuenca el 17 de marzo de 1642, ante el Mayordomo mayor y en presencia del Grefier, satisfizo la media anata antes de entrar en el número. Entre otros casos que se recogen en el documento. *Ibidem*.

⁹¹ El doctor Jacinto de Almazán juró en San Lorenzo el Real aunque no había Bureo, el 30 de octubre de 1653, como médico de la Casa de Borgoña *ad honorem*, pagó por lo honorífico de esta merced, comprometiéndose a pagar enteramente el derecho de media anata si llegara el caso de tener gajes. En la misma circunstancia se encontraron los doctores Joseph de Sola en 1660 y Francisco de Andrade en 1663. *Ibidem*.

⁹² A los doctores Juan Gutiérrez de Sorlózano, Celedón Pardo y Agüero, Diego de Herrera y Juan Pérez de San Martín, que juraron como médicos de Cámara del Rey el 18 de octubre de 1629, pero no empezaron a servir la plaza hasta primeros de septiembre de 1631, SM les eximió del pago de la media anata. AGP, Administrativa, leg. 645.

El doctor Juan Camacho, médico de Familia por vacación del doctor Serrano, juró en la villa de Hita el día 15 de abril de 1646 en el cuarto de SM, en manos del Mayordomo mayor y en presencia del Grefier, con orden de SM de «a boca» para que pague los derechos de la media anata en seis meses. AGP, Felipe IV, leg. 2923.

⁹³ El legajo que venimos examinando sobre los médicos de Familia de Felipe IV está formado precisamente por estos asientos del Grefier. *Ibidem*.

⁹⁴ MARTÍNEZ VIDAL, A., y PARDO TOMÁS, J. (1996), p. 72.

⁹⁵ Circunstancia extraordinaria, al menos sólo he encontrado un caso, es la del doctor Juan Rodríguez Núñez, al que se le desterró del reino en 1646, sin especificar en el libro de registro el motivo, posteriormente se suspendió este destierro y volvió a ejercer como médico de Familia, incluso fue promocionado en 1650 a médico de Cámara de la Reina. AGP, Felipe IV, leg. 2923.

«El Dr. Canseco juró por médico de Familia en 18 de febrero de 1623, y después se le mandó restar de los libros por no haver querido venir a servir su plaza aunque se le avisó y notificó diversas vezes»⁹⁶.

La obligación de residir en la Corte hacía que fuese necesario solicitar licencia para ausentarse de ella, los motivos aludidos son diversos: asuntos familiares⁹⁷, quebranto de la salud⁹⁸, para los extranjeros regresar a su tierra⁹⁹, e incluso la asistencia a notables del reino fuera de la Corte¹⁰⁰. La concesión de estas licencias se tramitaba con el mismo procedimiento que los nombramientos y, por tanto, su resolución correspondía a SM, que por decreto solía acceder a ellas por tiempo limitado, aunque eran frecuentes las prórrogas, algunas definitivas¹⁰¹. El médico, que estuviera incapacitado o ausente, debería nombrar un sustituto a su costa¹⁰², pero también se encuentran interinos nombrados de oficio, de esta suerte:

«Al Dr. Martín de Villafranca se ordenó que, por ausencia del Dr. Juan Gómez de los Reyes que hera Médico de Familia de Su Magestad, que aia gloria, y estaba con licencia fuera de la Corte, sirviera la dicha plaza y se

⁹⁶ El licenciado Rojas también fue cesado por no acudir a servir a la Corte, como indica la nota marginal de su inscripción:

«Desde el 16 de março de 1625 se an de contar sus gajes al doctor Mexia hasta que benga. Y le avian cesado al doctor Rojas en 8 de noviembre de 1625.» *Ibidem*.

⁹⁷ Por tal motivo, SM le concede al doctor Miguel García de Burunda licencia para ausentarse de la Corte por dos meses, dejando otro médico acreditado en su lugar. ALBI ROMERO, G. (1982), pp. 159-160.

⁹⁸ El doctor Eugenio Escolano solicita trasladarse a Valencia para cambiar de aires por motivos de salud, a su expediente adjunta certificado médico de los doctores José Salomón de Morales y Juan Matheo. El Rey accede a lo solicitado, pero le exige que ponga a su costa otro facultativo. *Ibidem*, p. 151.

⁹⁹ Al doctor Martín de Segura se le concede licencia para estar en su tierra por seis meses, y al doctor Mucio Zona se le proroga el permiso de un año que tenía para estar en Nápoles, por otros dos. *Ibidem*, pp. 125 y 156 a 158.

¹⁰⁰ Al doctor Antonio de Zupi y Vergara, SM, por decreto de 29 de junio de 1628, le dio licencia para ir a Italia con los condes de Monterrey, volvió a la Corte en 1638, como consta en el libro de registro. AGP, Felipe IV, leg. 2923.

¹⁰¹ Al doctor Felipe Prugner se le concede una primera licencia de dos años para ausentarse de la Corte, que proroga por otros dos, para solicitar posteriormente proroga de cuatro años más. JIMÉNEZ MUÑOZ, J. M. (1977), p. 84.

El doctor Marsilio Venturi solicita licencia para retirarse definitivamente a su patria. ALBI ROMERO, G. (1982), pp. 78-79.

¹⁰² «Ninguno de los referidos médicos y cirujanos ha de poder ausentarse de la Corte sin dejar otro en su lugar, para la asistencia de mi Familia, aun que obtenga licencia.» AGP, Administrativa, leg. 645.

Numerosos son los ejemplos en este sentido, encontrados principalmente en el siglo XVIII. ALBI ROMERO, G. (1982), Índice: licencias.

le contasen sus gajes hasta que se le proveiese o viniese a servir el primero»¹⁰³.

La ausencia de la Corte sin licencia conllevaba el despido y la provisión de la plaza del incumplidor, así el doctor Juan Garcés de Marcilla:

«Por haverse ydo de la Corte sin licencia y estar ausente muchos días ha, y no haver buuelto aunque fue llamado, se proveyó su plaza en Consulta del Mayordomo mayor de SM, de 8 de abril de 1650, en el Dr. Escobosa»¹⁰⁴.

Otra salida de iniciativa particular era la jubilación. Felipe IV al ratificar a los médicos de Felipe III, constando su juramento, asume la satisfacción económica por jubilación que gozaba el médico de Familia licenciado Soto, hasta su muerte en 1626¹⁰⁵. En esta forma se retiró con gajes en 1651 el doctor Lázaro de la Fuente, médico de Familia y protomédico del Ejército¹⁰⁶. La jubilación no tenía por qué ser una situación definitiva, de tal suerte que al doctor Cristóbal de Villarreal, médico de Familia en el «heredamiento» de Aranjuez, SM le concede dicha merced en 1643, pero le confirma nuevamente como médico del Real Sitio de Aranjuez en 1646, y tres años más tarde obtiene por segunda vez la jubilación¹⁰⁷.

3.2 Retribuciones y derechos

Estos oficiales eran remunerados por el erario público en dinero y en especie, sin olvidar otros privilegios de que gozaban por lo elevado de sus cargos. Las retribuciones económicas incluían el salario, ayudas especiales y pensiones. El ser médico real confería gran prestigio, pero no elevados emolumentos del fisco. De hecho, era uno de los oficios con menos asignación en la Corte, si tenemos en cuenta la preparación necesaria y su responsabilidad, tal vez se resarcían con los honorarios de la notable clientela que requería sus servicios o con otros títulos retribuidos, como el de protomédico para los de Cámara o examinador bienal del Protomedicato para los de Familia¹⁰⁸.

¹⁰³ Asimismo, por ausencia de los doctores Zupi y Francisco Ordóñez, entraron de interinos los doctores Cristóbal Núñez y Andrés Ordóñez. AGP, Felipe IV, leg. 2923.

¹⁰⁴ *Ibidem*.

¹⁰⁵ «El licenciado Soto, jubilado, juró el dicho día con la misma jubilación de que le había hecho merced Su Magestad que Dios tiene, y falleció en 26 de marzo de 1626, como parece por el libro de asientos del tiempo que fue Grefier el dicho Carlos Sigoney.» *Ibidem*.

¹⁰⁶ *Ibidem*.

¹⁰⁷ JIMÉNEZ MUÑOZ, J. M. (1977), pp. 104-105.

¹⁰⁸ Desde la Pragmática dada por Felipe III en El Pardo a 4 de noviembre de 1617, los tres protomédicos, que eran médicos de Cámara, cobrarán durante toda la centuria 100 000 maravedís anuales cada uno. Los examinadores del Real Tribunal del Protomedicato, nombrados

Las diferencias existentes en la jerarquía médica palaciega, en cuanto al rango y las competencias, no son asimilables a variedades salariales, porque durante todo el período estudiado, tanto los médicos de Cámara como los de Familia cobrarán un sueldo anual de 60.000 maravedís, similar al que cobraban los de su misma profesión en los partidos¹⁰⁹, o el de otros sanitarios, como cirujanos, la mitad que un catedrático de Medicina de Valladolid e igual a uno de la Universidad de Alcalá¹¹⁰. Además del salario, los monarcas concedieron, a casi todos, ayuda de costa de 20.000 maravedís anuales¹¹¹. Así, fue el salario de un físico real durante el siglo xvii de 80.000 maravedís¹¹², menor, en la mayoría de los casos, que los consignados en la centuria anterior¹¹³; tal vez la penuria económica fue la causa de esta disminución, que también originó, a finales del siglo xvi, una reducción brusca del número de médicos reales¹¹⁴. Por falta de efectivo, a veces, se dejan de pagar los salarios de varios años, incluso los atrasos se abonaban parcialmente¹¹⁵.

cada dos años de entre los médicos de la Casa de Borgoña, cobrarán anualmente 60.000 maravedís CAMPOS DIEZ, M. S. (1996). *El Real Tribunal del Protomedicato castellano, siglos xv a xix*. Apéndice documental núm. 6, pp. 673-680.

¹⁰⁹ En los Libros de Relaciones del Archivo General de Simancas se contienen las cantidades, que de sus propios, pagaban las poblaciones a sus médicos con permiso real, y éstas oscilaban entre los 40.000 y 50.000 maravedís como término medio. ROJO VEGA, A. (1993), p. 20.

¹¹⁰ GOODMAN, D. (1990), p. 161.

¹¹¹ Los salarios y ayudas económicas de los médicos reales en el siglo xvii constan en los libros de Quitaciones de Corte, como recoge JIMÉNEZ MUÑOZ, J. M., (1977).

¹¹² Singular es el caso del doctor Joseph Villarroel, médico que fue primero de la Emperatriz de Francia y después de Cámara y protomédico de Carlos II, a quien se le abonaron por adelantado 946 300 maravedís, para cinco años, lo que supone 189.260 maravedís anuales, más del doble de lo que estaban cobrado el resto de sus colegas. JIMÉNEZ MUÑOZ, J. M. (1977), p. 105.

¹¹³ Granjel, en su estudio sobre la historia personal del doctor López Villalobos, médico de Cámara desde 1508, comprobó como desde esa fecha en que se le abonaron 30.000 maravedís anuales, hasta la mitad de la centuria cuando se llegó a pagar 90.000 maravedís, los salarios de estos profesionales experimentaron un continuo aumento. GRANJEL, L. S. (1974), pp. 37-8.

Es frecuente encontrar en Quitaciones de Corte, durante la segunda mitad del siglo xvi, salarios de médicos reales que oscilan entre 90.000 y 150.000 maravedís, y ayuda de costas entre 30.000 y 37.000 maravedís anuales, la desigualdad de retribuciones en esta centuria es notoria, algo no usual en el siglo xvii. JIMÉNEZ MUÑOZ, J. M. (1977).

¹¹⁴ Durante el reinado de Felipe II los médicos reales pasaron de 24 en 1559 a casi 50 en 1582, pero después disminuyeron hasta 20 en 1589, y a la muerte del monarca en 1598, eran sólo 10. Según Goodman, esta caída se debió a consideraciones económicas. GOODMAN, D. (1990), p. 261.

¹¹⁵ Al doctor Alonso de Aragón se le abonaron 193.950 maravedís que se le debían desde 1648.

Se manda librar al tesorero del Consejo de Hacienda, por Cédula de la Reina Gobernadora, 39.850 maravedís a favor del doctor Francisco Lucas de Mixancas: «médico de Familia de la Casa del Rey mi Señor que esté en gloria por el año de 1661, de los 80.000 maravedís que

El médico real no era un oficio temporal, suponía la culminación de la carrera de los físicos, ambos factores favorecen el que la mayoría permanezca en el cargo hasta la muerte. Pero en ocasiones, los achaques propios de la avanzada edad hacen que soliciten su jubilación unida a prestaciones económicas, siguiendo el procedimiento acostumbrado: los médicos de Cámara ante el Sumiller y los de Familia ante el Mayordomo Mayor¹¹⁶. En general, las pensiones solían ser de la misma cantidad que venían cobrando en activo, aunque también es posible que aquella se compartiera con el médico que pasaba a ocupar la plaza del jubilado¹¹⁷. A la muerte del médico, tanto si se produce en activo como si no, sus sucesores, viuda, hijos o nietos, solían presentar memoriales para seguir disfrutando de las prestaciones, su concesión se justifica en atención a los méritos del fallecido. A veces, el médico, aún en activo, era quien solicitaba la pensión para sus sucesores¹¹⁸.

Como recompensa a los muchos años de servicio de algunos médicos

goza cada año con la dicha plaza en la nómina de los Consejos y dejaron de pagarle por no haber habido efectos para ello en el dicho año». JIMÉNEZ MUÑOZ, J. M. (1977), pp. 22 y 63.

¹¹⁶ Las solicitudes se consultaban con el Contralor para averiguar las posibilidades económicas y, en el siglo XVIII, se elevaban a la Secretaría de Gracia y Justicia, siempre SM resolvía. ALBI ROMERO, G. (1982), Índice: jubilaciones.

¹¹⁷ El licenciado Rojas, médico real jubilado con Felipe III, juró el 2 de julio de 1621 y se le mantuvo la misma jubilación que venía gozando. Es decir, la mitad de los gajes, la otra mitad era para el doctor Gregorio Martínez. AGP, Felipe IV, leg. 2923.

El doctor Lázaro de la Fuente se jubiló con todos los gajes de su plaza como médico de Familia el 26 de mayo de 1651. *Ibidem*.

El doctor Cristóbal de Villarreal se jubiló en dos ocasiones, de 1634 a 1643 y desde 1649, con los gajes de que gozaba como médico de la Casa de Castilla, 60.000 maravedís. JIMÉNEZ MUÑOZ, J. M. (1977), pp. 104-105.

¹¹⁸ El doctor Peña juró como médico de Familia el 2 de julio de 1621 y, falleció el 18 de septiembre de 1626. Felipe IV hizo merced a su viuda doña Magdalena de Salcedo de la mitad de los gajes por la Casa del Aposento, y comenzó a gozarlos un día después del fallecimiento del doctor Peña. AGP, Felipe IV, leg. 2923.

Por Cédula Real de 13 de octubre de 1633, se les concede a las hijas del doctor Lázaro de la Fuente, doña Andrea y doña María, los 60.000 maravedís que gozaba su padre. A doña Andrea 48.000 maravedís para su remedio y tomar estado, y los restantes a doña María, monja del convento de Santa Catalina de Sena en Alcalá de Henares.

El 17 de febrero de 1647 se expide Cédula Real a favor de doña Juana de Silva, viuda del doctor Duarte Báez, para que, durante los días de su vida cobre los gajes que gozaba su marido como médico de la Casa de Castilla.

Por Real Cédula de 7 de abril de 1652 se le hace merced a la hija del doctor Ramos de los 80.000 maravedís que tenía su padre de salario, como médico de Familia, por los días de su vida.

Por Cédula Real de 9 de julio de 1656 se manda que a doña Gerónima de Villarreal, nieta del doctor Villarreal, jubilado como médico de la Casa de Castilla, se le abonen por todos los días de su vida, tras la muerte de su abuelo, los 60.000 maravedís anuales de que gozaba por su pensión.

El doctor Gabriel Gómez solicitó, en vida, que le sucediera su hija doña Antonia Gómez de la Cadena, en los 60.000 maravedís anuales que cobraba como médico de Familia de la

reales que no tenían sucesores, SM les concedía de forma privilegiada ayudas de camino o jornadas, como se desprende del informe del Consejo de Hacienda ante la solicitud de dicha ayuda para el doctor Echávarri:

«Estas raciones sólo les toca a los médicos quando caminan y el dárselas de asiento es contra las referidas órdenes y reformaciones, y en esta consideración, aunque en vida de SM, que está en gloria, hubo 36 médicos de Cámara, sólo parece se la concedió a los doctores Pedro Barba, Andrés Ordoñez y Juan de Montoya, pero el primero avía servido 40 años al Serenísimo señor Infante Carlos, en Flandes, y siendo el protomédico más antiguo le hizo SM merced de dicha ración, con expresas palabras de que era por sus muchos años de servicio, crecida edad y impedimentos. Y el doctor Ordóñez avía servido también más de 30 años; y Montoya más de 20. Y por estos servicios y las jornadas repetidas de las Coronas de Aragón, Valencia y Navarra, que es donde tienen la falta de las conveniencias de la Corte, se les dieron dichas raciones, y porque no teniendo hijos que perciviesen mercedes, como los tiene los presentes hizo más practicable en ellos lo que no sucede, ni en la antigüedad, ni en la falta de remuneración en los hijos en el doctor Echávarri, ni en los demás que oy sirven»¹¹⁹.

A los gajes en metálico se añadían las remuneraciones en especie. Ya en tiempo del Emperador Carlos V, los médicos de Cámara recibían además de sus gajes: un pan de boca, un lote de vino, una ración por día y de camino, un carro con dos acémilas de guía y hachas como los Gentiles-Hombres de la Cámara¹²⁰. En el informe reseñado del Consejo de Hacienda, se dice que:

«Están gozando sus gaxes y ración de pan, vino, cera, y cassa de aposento, y salario aparte la cassa de Castilla que son más de 10 ducados»¹²¹.

Los médicos de Cámara que hacían turno de semana en palacio tenían asignada diariamente gran cantidad de alimentos, a saber: día de carne, cuatro libras de carnero, una gallina, un pollo, media libra de tocino; un día de pescado, tres libras de pescado seco, veinte huevos, media libra de aceite, tres libras de pan común, dos tortillas, tres libras de fruta, cuatro libras de nieve, dos onzas y dos trozos de cera amarilla, dos onzas y dos trozos de sebo, y el día del ayuno, una libra de dulce para la colación. Desde 1683, cuando estos médicos asistían en turno de noche en el Retiro se les

Casa de Castilla, se le concede: «en consideración a que a más de veinte años vino a esta Corte a servir la plaza de médico de mi Casa de Castilla y por allarse con cinco hijos y hijas en edad de tomar estado y sin hacienda para podersele dar». Madrid, a 22 de junio de 1659. JIMÉNEZ MUÑOZ, J. M. (1977), pp. 24, 45, 49, 85 y 105.

¹¹⁹ Madrid a 17 de febrero de 1673. AGP, Administrativa, leg. 645.

¹²⁰ IBORRA IBORRA, P. (1978), p. 192.

¹²¹ AGP, Administrativa, leg. 645.

aumentaba media ración¹²². El pan como derecho de este oficio se daba, desde finales del siglo xv, a los médicos de Cámara que asistían a las comidas reales¹²³.

Los salarios de los médicos de Familia, según Granjel, se completaban con entregas de cuarenta a cincuenta fanegas de trigo y cebada anuales¹²⁴.

Por acompañar a las personas reales en las jornadas recibían «una bufía de sera y otra de sebo para cada noche»¹²⁵. Hasta el siglo xvi los médicos hacían estas jornadas en mulas, pero Felipe II les asignó coche¹²⁶, aunque debían seguir usando mula para sus desplazamientos porque en 1694 se les reconoce a los médicos de Cámara de la Reina que:

«se les dé cenada en los bosques para sus mulas en la misma conformidad que se hace con los de Cámara de SM»¹²⁷.

Algunos profesionales sanitarios, como los cirujanos de palacio, además del salario, solían incrementar sus beneficios aprovechándose de las costumbres galantes observadas en la Corte de los últimos Austrias, y tras sangrar a una dama procuraban llevarse la venda donde había caído la sangre, para entregarla al caballero interesado a cambio de algún presente¹²⁸. No sabemos si los médicos hacían uso de tales artimañas, pero sin lugar a dudas aprovechaban su prestigio como médicos reales para recabar buena clientela y pingües beneficios, práctica habitual, según la literatura de la época, en los de su gremio¹²⁹. Completa el distintivo social de estos profesionales su

¹²² *Ibidem*.

¹²³ «Al tiempo de comer están presentes los médicos, e miran lo que come, e avisanle de qué manjares se debe abstener e no comer mucho dellos; e al tiempo de cojer el pan e levantarle dela mesa, el maestresala da un pan delos que allí ay a cada médico, para que vea qué pan se da a su alteza, el qual pan se lleva el médico en la mano, como derechos de su oficio.» FERNANDEZ DE OVIEDO, G. (1870). pp. 180-181.

¹²⁴ GRANJEL, L. S. (1974), p. 38.

¹²⁵ AGP, Administrativa, leg. 645.

¹²⁶ IBORRA IBORRA, P. (1987). p. 75.

¹²⁷ AGP, Administrativa, leg. 645.

¹²⁸ GRANJEL, L. S. (1974), pp. 71-2.

¹²⁹ Esta estampa se manifiesta en los versos de Enríquez Gómez (*El Siglo puagónico*; Transmigración VIII):

«Tenía (el médico) dos amigos practicantes,
Báculos de la mula, si no estantes,
Los cuales, a la una de la noche,
Metidos en un coche,
Alborotando el barrio, le llamaban
Y por acreditarle, articulaban.
“Señor Doctor, levántese al momento,
Que el Duque, mi Señor, no tiene aliento”.
Otro decía: “Salga de la cama,
La Condesa le llama”.

atuendo; «ropilla larga» propia de universitario, capa o «ferreruelo», gorra, guantes, sortija de esmeralda que determina su condición de médico, anillos y, como complemento obligado, el uso de la mula, como dibujan los autores del siglo XVII¹³⁰, sin faltar la barba porque el carecer de ella hace sospechar que se trata de un médico nuevo y sin experiencia, igual que la falta de elementos lujosos sobre la persona del galeno puede ser indicio de que no gana lo suficiente para comprarlo, y mala propaganda es ésa¹³¹.

3.3 Ejercicio del empleo

El cuerpo médico palaciego tenía su sede en la Corte, salvo los nombrados para asistir a las personas reales fuera de ella o destinados en los Reales Sitios y en el Ejército.

Los médicos de Cámara que residían en la Corte iniciaban la jornada a las seis de la mañana en verano y a las ocho en invierno, concluyéndola a las ocho de la noche. Se repartían la asistencia por semanas, tanto los del rey, como los de la reina e infantes. En 1687, Carlos II da orden para que, por turnos, uno duerma en palacio¹³², y no pueda salir sin permiso del Sumiller desde las ocho de la noche hasta el día siguiente, cuando entre en el cuarto de SM el de semana. El aposento dispuesto para pasar el turno de noche era un cuarto en alquiler, a 300 ducados anuales, del que SM tenía hecho merced a doña Josefa de Vera, sito en la Casa del Tesoro. Los médicos presentaron un memorial donde alegaban los inconvenientes del cumplimiento de esta orden, de tal suerte que la mayoría de los médicos de Cámara eran ancianos achacosos y se les podía causar grave perjuicio y detrimento en su maltrecha salud, por tanto proponían que se asignara la misión a los doctores más jóvenes, a lo que SM accedió. Al parecer, el turno de noche se cubría sin gratificación fuera de los gajes ordinarios, a diferencia de aquellos que hacían ese mismo turno en el Retiro y que, por tal horario, aumentaban sus sustento en media ración diaria¹³³. Hasta este año de 1687,

Y con esta intención forjada a gritos,
Acudían a él como mosquitos.»

GRANJEL, L. S. (1971). p. 232.

¹³⁰ De tal suerte, Quevedo aboceta la silueta de los médicos de su tiempo: «Lo primero linda mula, sortijón de esmeralda en el pulgar, guantes doblados, ropilla larga, y en verano sombrero de tafetán. Y en teniendo esto, aunque no hayas visto libro, curas y eres doctor.» *El libro de todas las cosas y otras muchas más; Obras completas*: Prosa. Edic. de L. Astrana Marín. Madrid, 1941. GRANJEL, L. S. (1971), p. 229.

¹³¹ ROJO VEGA, A. (1993), p. 9.

¹³² Y, aún continúan estas guardias nocturnas en el *Reglamento de la Corporación Médica de la Real Familia y Patrimonio de 1881*. Madrid, Imprenta de E. de la Riva.

¹³³ «Su Magestad ha resuelto que todas las noches quede a dormir en Palacio un médico de Cámara; y porque ya está dispuesto el aposento, ordeno a Su Excelencia que, desde esta noche avise al médico de semana que benga a dormir a Palacio y, sucesivamente, todos los que fueren entrando de semana tan indefectiblemente que por ningún accidente suceda el faltar

sólo por alguna eventualidad los médicos de Cámara pasaban la noche en Palacio, y era el Mayordomo Mayor quien les debía señalar el aposento donde «se recojan, duerman y tengan sus libros»¹³⁴. La costumbre era que durmieran en la sala de los Monteros, y por ninguna causa en los aposentos reales, como muestra el siguiente documento:

«En 25 de Maio del año próximo pasado de 1658 estando yndispuesto el Príncipe nuestro señor, se dio orden al Médico durmiese en Palacio, sin embargo de que se cerraba la antecámara y, que fuese en la pieza donde duermen los Monteros y, los Médicos pretendían había de ser dentro del quarto, sobre lo qual dio cuenta el Conde del Real, que como Mayordomo Maior que lo represento a VM en consulta del mismo día, a que se sirvió de resolver: el Médico a de dormir en la sala donde duermen los Monteros, y haréis que allí se le ponga cama decente, y si fuere necesario que entre a ver al Príncipe, se le llamará.

Y siendo assi que por ser estilo antiguo que los Médicos duerman en la sala que los Monteros, como por haverlo VM mandado nuebamente se decía obserbar, no sólo no se a hecho, pero la noche del día feliz que parió la Reina nuestra señora, al tiempo de cerrar la antecámara de Su Magestad, siendo de semana el Conde del Real, quiso Joseph Nieto entrar la cama de los Médicos para que durmiesen dentro, diciendo era orden de la Camarera Maior y del Conde (con noticia de la de VM) y fue al aposento de la Marquesa de Baldevera la qual dixo no había dado tal orden, y Joseph Nieto se disculpó con que se lo habían dicho; cerróse la antecámara sin entrar la cama, y sin embargo de lo referido los Médicos durmieron dentro, siendo esto en ocasión que aquella noche se quedaron allí muchas Damas, y otras Mugerres por lo que se pudo ofrecer del servicio de la Reina nuestra señora.

Con cuia noticia el Bureo celoso del maior servicio de VM pareciéndole yndecencia grande el haver dormido los médicos dentro del quarto, siendo contra toda razón, y orden de VM y falta de respeto el haver entrado la cama para este efecto, da cuenta dello a VM para que sirva de resolver lo que más fuese de su Real Voluntad. Madrid a 16 de henero de 1659 años»¹³⁵.

médico de Cámara de noche en Palacio, guarde Dios a s. excia. Palacio, a 28 de mayo de 1687.»

«SM que Dios guarde a resuelto que duerma en Palacio un médico de Cámara, en lugar de quedarse a dormir en el señalado para su ordinaria posada, en el quarto de que tiene hecha merced a Doña Josefa de Vera en la parte que llaman la Cassa del Tesoro, alquilándose por Orden de SM, con calidad de que desde las ocho de la noche hasta que el día siguiente entre en el Cuarto de SM el de semana, no pueda salir a llamamiento de nadie sin orden del Sumiller. Y Su Excelencia a nombrado al Dr. Rivas, como más moderno, de que aviso a VM para que le pase noticia y hordene al Sumiller luego, guarde Dios a VM muchos años. Madrid, a 17 de agosto de 1687». AGP, Administrativa, leg. 645.

¹³⁴ Conforme a las normas sobre etiqueta que mandó observar a sus Médicos de Cámara Felipe II y que fueron confirmadas por Fernando VI. IBORRA IBORRA, P. (1987), p. 193.

¹³⁵ Al margen el rey apostilló: «Que siempre los médicos an de dormir en la sala de los Monteros como lo tengo resuelto.» AGP, Administrativa, leg. 645.

El quehacer diario del médico semanero le obligaba a observar cada noche, junto con el Mayordomo semanero, las viandas que al día siguiente iban a comer las personas reales, y si no le parecían bien, debía advertirlo al Mayordomo para que no se sirvieran y se pusiera remedio a tiempo; también examinaba el pan, las frutas, las confituras y las conservas. De todo ello, establecía las cantidades que podían ingerir para no dañar la salud y ordenaba que no se sirviera en la comida ni en la cena ninguna otra cosa salvo lo dicho¹³⁶. Aunque albergamos serias dudas sobre el exacto cumplimiento de esta regla. Así, a doña María Luisa de Orleans, glotona empedernida, no le servían de nada las restricciones de su médico Juan Lorenzo Franchini, porque mandaba que le entrasen los platos de su gusto por el retrete, y nada pudo evitar el fatal desenlace del ataque de escorbuto que padeció como última enfermedad¹³⁷.

A primera hora de la mañana el semanero de la reina e infantas se dirigía a sus aposentos y, si no estaban vestidas y tocadas del todo, no entraba en la cámara donde estuviesen, sino que preguntaba por su salud a las dueñas. Cuando entraba en aposento salía por la misma puerta de entrada, sin pasar de éste al aposento del príncipe o las infantas, sino que debía visitar a cada uno por su puerta. Si la reina le mandaba visitar a alguna dama o dueña enferma, acompañaba al médico la guarda mayor o alguna dueña de retrete.

El semanero, además, asistirá a las comidas y las cenas para probar el vino y el agua y ver si conviene a la salud de las personas reales, pero cuando los reyes, príncipes o infantes estaban enfermos se reunían en junta todos los médicos de la Cámara y comunicaban al Sumiller de Corps su diagnóstico sobre el mal y el tratamiento para su alivio¹³⁸.

Los médicos de Familia, encargados de asistir a los oficiales y servidores del Palacio, además de visitar a los enfermos de los cuarteles asignados¹³⁹ y a la enfermería de las damas¹⁴⁰, reconocían de quince en quince días, por turno, a los enfermos de las casas reales e informaban de su estado al Mayordomo Mayor y, en su ausencia, al semanero, quien debía ejecutar los remedios mandados por el médico¹⁴¹.

4. SANIDAD REAL EXTRAOFICIAL

Sin entrar en el estudio detenido sobre este extremo, conviene, para la conclusión del tema principal: la organización de la medicina en el palacio

¹³⁶ IBORRA IBORRA, P. (1987), pp. 192-3.

¹³⁷ «Éstas fueron sus últimas palabras dirigidas a sus damas: No os aflijáis, escarmentad en mí, pues mis excesos me han puesto en tal estado.» REDONDO, A. (1990). p. 122.

¹³⁸ IBORRA IBORRA, P. (1987), p. 193.

¹³⁹ *Op. cit.*, 45.

¹⁴⁰ *Op. cit.*, 50.

¹⁴¹ IBORRA IBORRA, P. (1987), p. 194.

de los últimos Austrias españoles, hacer referencia a personas que, ajenas a la sanidad oficial cortesana, prestaron sus servicios de forma esporádica a sus Altezas y demás personas reales.

Los servicios asistenciales que no provenían de profesionales asentados, por su nombramiento como oficiales reales, en los libros de registro del Bureo, debieron incrementar el coste de la atención sanitaria de la Casa Real ¹⁴². La actividad de estos sanadores se extendía desde los quehaceres científicos; es decir, de profesionales examinados y bajo el control del Protomedicato: médicos y cirujanos que por su especial cualificación eran llamados a la Corte o consultados por ser los más notables del lugar donde el enfermo real se encontraba. También los empíricos: parteras, algebristas, hernistas, batidores de cataratas, sacadores de piedras o especialistas en otras enfermedades particulares, todos ellos tolerados o sometidos a autocontrol ¹⁴³. Hasta los oficios claramente creenciales, conocidos por diversos nombres, como ensalmadores (especialistas en dolencias externas), saludadores ¹⁴⁴ o santiguadores (especialistas sobre todo en la rabia), brujas, hechiceros, etcétera ¹⁴⁵. Éstos tuvieron su campo de actuación principalmente en zonas rurales, pero acudieron incluso a la Corte, a pesar de las Pragmáticas restrictivas que, desde tiempos de los Reyes Católicos ¹⁴⁶, prohibían esas prácticas. Con la consiguiente protesta de los médicos reales ¹⁴⁷ que

¹⁴² En el caso del doctor Frago, los servicios médicos se prolongaron por más de 20 años, al no ser médico real, sus honorarios no se incluyen en la paga anual de aquellos oficiales. GOODMAN, D. (1990), pp. 261-2.

¹⁴³ Importante fue el número de parteras o comadres que asistían al parto de las reinas, y muchas las mercedes recibidas, sobre todo si el parto había ido bien. Así, la comadre Ayala que asistió a la esposa de Felipe IV en el nacimiento del príncipe Felipe Próspero recibió del rey mil doblones, además de otras mercedes para sus hijos, al tercero se le perdonaron «algunas muertes y otras cosas mal hechas». GRANJEL, L. S. (1974), pp. 54-55.

¹⁴⁴ Según Granjel, la práctica hechiceril más extendida en la España del siglo XVII. En 1696, fue requerido un saludador manchego para tratar a doña Mariana de Austria de un «zaratán» o cáncer de pecho, diagnosticado de incurable por los médicos de la Corte. *Ibidem*, pp. 57-8.

¹⁴⁵ PERDIGUERO, E. (1996), «Protomedicato y curanderismo». DYNAMIS, vol. 16. Granada. pp. 91-108.

¹⁴⁶ «Yten, es nuestra merçed y voluntad que podades proybir y defender que ningún ni alguna persona o personas en estos nuestros regnos y señoríos no vsen de ensalmo, ni conjuro, ni encantamientos, so la pena o penas que les pusierdes, asy temporales como pecunyles; por quanto somos certificados que lo tal es en dapno de nuestras conçiencias y del bien de la cosa pública de nuestros regnos.» Pragmática dada por los Reyes Católicos el 30 de marzo de 1477, por la que se establece el Tribunal colegiado de Médicos reales, que posteriormente se conoce con el nombre de Protomedicato. CAMPOS DíEZ, M. S. (1996), Apéndice documental núm. 1.

¹⁴⁷ Francisco López de Villalobos, médico de Carlos V, se queja del intrusismo que padece en el mismo palacio y de la forma en que muchas veces son preferidos los consejos de un empírico a los dados por él, médico sesudo y de probados estudios universitarios: «yo me contentaría de andar a la par con el doctor López, más precédeme en el crédito la de Trueba, y la bruja del patio, y la beata hechicera del hospital, y la saludadora de Santiago, y el hombre derregado que cura el mal de ijada con el estiercol de ratones». ROJO VEGA, A. (1993), p. 39.

notaban la desconfianza y el caso omiso que a sus consejos hacían los monarcas y sus allegados. Recelo que podría estar justificado dada la gran mortandad infantil causada, según Marañón, por la desdichada intervención de los médicos reales y sus pedantescos cuidados, llega a llamarles «verdaderos Herodes de las familias reales». En cambio, los hijos ilegítimos de los reyes, enviados por lo común con antiguos servidores de palacio a pueblos, escapan a tan mortífera influencia¹⁴⁸. También el uso y abuso de la sangría, remedio universal de la época, pudo causar muchas bajas en las personas reales. Así, a Isabel de Borbón, en la enfermedad que la llevaría a la muerte, los seis médicos de Cámara, después de celebrar consulta, decidieron sangrarla, y lo hicieron por ocho veces en brazos y pies, sin obtener resultado alguno¹⁴⁹. A Felipe IV, en el accidente de mula que sufrió en Zaragoza también le sangraron, del mismo modo que al príncipe porque al acudir al suceso le atropelló el de Orani¹⁵⁰; en esa ciudad de Zaragoza padeció su última enfermedad el príncipe Baltasar Carlos y, en tal trance, se cuentan seis sangrías¹⁵¹. Pero los médicos reales no eran los únicos que suscitaban la desconfianza de sus pacientes, la suspicacia hacia la profesión médica era general y fue objeto de atención por parte de la literatura de la época, de tal suerte que Granjel recoge estos fragmentos de Saavedra Fajardo:

«... conociendo los médicos quan natural es en los hombres el apetito de bivar, i que los enfermos i achacosos son más estimados, hazen razón de enflaquezer la salud de los Príncipes, para que estén sujetos a ellos i los regalen i enriquezcan... No ignoró Grecia este instrumento, pues para dez-hacer romanos les enbiava médicos; i advertida aquella república, los desterró della..., i así son más peligrosos los médicos que las mismas enfermedades, porque contra éstas suele tener más fuerza la naturaleza que contra sus pócimas i venenosas bebidas»¹⁵².

El Alcázar de los Austrias no era ajeno al mundo de la magia y la brujería. A veces, por acusaciones falsas, como a don Andrés de León, ex fraile mercedario, clérigo menor y médico de doña Isabel de Borbón delatado por hechizar, instigado por el conde-duque, las camisas del monarca¹⁵³. A otros como el duque de Híjar y el marqués de Valenzuela también se les acusó de pretender captar la voluntad de Felipe IV con hechizos¹⁵⁴.

¹⁴⁸ CORTÉS ECHANOVE, L. (1954), p. 54, nota 1.

¹⁴⁹ DELEITO Y PIÑUELA, J. (1988), p. 50.

¹⁵⁰ Cartas. 12-IX-1645; MHE, XVIII, 188.

¹⁵¹ GRANJEL, L. S. (1971), pp. 213-214.

¹⁵² SAAVEDRA FAJARDO, D. (1922). *República literaria*. Edición de Vicente García de Diego. Madrid. pp. 189-202.

¹⁵³ La figura del conde-duque fue pintada durante un largo período histórico como satánica, al igual que en Francia la de su rival y vencedor el Cardenal Richelieu, por ser los captadores de reyes débiles. CARO BAROJA, J. (1967). *Vidas mágicas e Inquisición*. 2 vols., Madrid. Edit. Taurus. p. 81.

¹⁵⁴ *Ibidem*, cap. IV.

En la Corte de Carlos II, incluso la Iglesia participaba de una particular actividad médica creencial, de esta suerte, en 1698 llegó a Madrid fray Mauro Tenda, religioso capuchino avecindado en la Corte de los duques de Saboya, para liberar a nuestro monarca del demonio que lo tenía poseído. Aunque exorcistas y conjuradores debían tener cuidado porque la intervención de la Inquisición era frecuente, de hecho el padre Mauro fue detenido a principios de 1700¹⁵⁵. La idea de que las enfermedades, sobre todo las de aire epidémico, son debidas no a causas naturales sino a la voluntad de ciertas personas expertas en malas artes, se halla muy extendida. Incluso las personas reales se muestran influenciadas por estas creencias, así los hijos de doña Mariana de Austria son retratados con manos de azabache, cuernos, crucifijos y escapularios para evitar el «ajo»¹⁵⁶.

A pesar de que la actuación de los sanadores no oficiales constituye un componente indispensable para explicar las relaciones entre salud y sociedad en la Edad Moderna, a la que no fue ajena la Corte de los últimos Austrias españoles. Lo cierto es que la influencia de la medicina oficial, principalmente de la corriente novatora en la postrimería del siglo XVII, es primordial para reducir por la vía racional las historias de brujas, hechiceras y hechizos. Aunque su total erradicación está por llegar.

5. RELACIÓN DE MÉDICOS REALES

1. Acuenza y Mora, Pedro de

– Catedrático de Prima en la Universidad de Alcalá de Henares y protomédico de Cerdeña.

– Se le concedieron los honores de médico de Cámara de SM el 24 de mayo de 1697, pero hasta el 12 de diciembre de 1714 no obtuvo ejercicio y sueldo de 60.000 maravedís, despachándose el título el 9 de octubre de 1715, por fallecimiento del doctor Saturnino Langlade.

– Fue nombrado protomédico de Castilla en 1717, y el 17 de marzo de 1724 obtuvo plaza como médico de Cámara de la Reina con 64.400 maravedís de sueldo, juró el 30 del mismo mes y año.

– Falleció el 22 de marzo de 1730.

– Escribió sobre una fiebre endémica padecida en Cerdeña y sobre emisiones sanguíneas generales.

– IBORRA IBORRA, P. (1987), pp. 233-4. CAMPOS DIEZ, S. (1996), pp. 572-3

¹⁵⁵ GRANJEL, L. S. (1974), p. 58.

¹⁵⁶ REDONDO, A. (1990), pp. 120-121.

2. Agesa, Juan de

- Obtuvo los honores de médico de Cámara el 25 de diciembre de 1688, juró el 5 de enero del siguiente año.
- IBORRA IBORRA, P. (1987), p. 231.

3. Aguilar, Antonio de

- Por Real Decreto de 4 de abril de 1646, SM le nombró médico de Familia, en lugar del doctor Juan Rodríguez Núñez que estaba desterrado del Reino. Juró en forma en Pamplona, en el cuarto del Rey. Pagó la media anata.
- Murió en agosto de 1656.
- AGPR, Felipe IV, leg. 2923.

4. Aguilera, Joseph Julián de

- Juró por médico de Familia de la Casa de Borgoña, para acompañar a la Reina en la jornada de Alemania, con gajes y emolumentos, el 3 de noviembre de 1648, ante el Mayordomo más antiguo y en presencia del Maestro de Cámara de SM, por estar ausente el Contralor y Grefier. Pagó el derecho de media anata. Entró en número por vacación del doctor Felipe de Barga que murió en noviembre de 1649.
- Murió en octubre de 1667.
- AGPR, Felipe IV, leg. 2923.

5. Alba, Miguel de

- Título de médico de Cámara de la Casa Real de SM, con 60.000 maravedís de salario al año, desde el 19 de julio de 1657, día en que SM le hizo esta merced.
- AGS, Quitaciones de Corte (Q. de C.), leg. 34. JIMENEZ MUÑOZ, J. M. (1977), p. 16. IBORRA IBORRA, P. (1987), p. 227.

6. Almaçan, Jacinto de

- Título de médico de la Casa Real de Castilla en el Monasterio de San Lorenzo el Real, con 60.000 maravedís de salario al año y «obligación de que cure a los criados que enfermaren allí yendo a nuestro servicio y a los que con salario y entretenimiento sirven o sirvieren en la fábrica del dicho Monasterio», desde el día 8 de abril de 1650. Siempre que cumpla según certificaciones del prior de ese Monasterio, del veedor y del contador de la fábrica.
- Por Real Decreto de 2 de abril de 1653, SM le nombró médico de la

Casa de Borgoña *ad honorem*, juró en forma el 30 de octubre en el sitio de San Lorenzo el Real, aunque no había Bureo. Pagó por lo honorífico de la merced y se comprometió a pagar la media anata íntegra si llegara a tener gajes. Entra en número por muerte del doctor Aguiar, aunque no puede entrar a gozar de los gajes hasta venir a servir a la Corte.

– Murió en San Lorenzo sin venir a la Corte. En su lugar hizo SM merced de esta plaza al doctor Joseph Sola.

– AGS, Q. de C., leg. 23. JIMENEZ MUÑOZ, J. M. (1977), p. 18. AGPR, Felipe IV, leg. 2329.

7. Almeida de Fonseca

– Título de médico de la Casa Real de SM en el Heredamiento de Aranjuez, con 60.000 maravedís de salario anuales, en sustitución por fallecimiento del doctor Juan López Guerrero. «Con obligación de que haya de residir y resida en aquel sitio por lo menos ocho años y curar a los criados nuestros que yendo a él en nuestro servicio enfermaren y al gobernador, oficiales, conserje, guarda principal, sobreguarda, guardajardineros, arbolistas ordinarios y todas las demás personas que así con salario normal y entretenimiento nuestro como sin él residen en la dicha Aranjuez y al conserje y las demás personas que nos sirben en nuestra Casa Real de Aceça y también a los religiosos del Monasterio de Nuestra Señora de la Esperanza de la villa de Ocaña (...) y le libréis los dichos maravedís desde el día que por certificación de mi veedor y contador de Aranjuez os constare que ha ido a residir en ella hasta fin del presente año lo que hubiere de haber por rrata y dende en adelante en cada un año todo el tiempo que sirbiere y residiere en el dicho oficio cumpliendo con la dicha obligación de que a de constar por certificación de los dichos nrs. veeedor y contador (...) y si pasados los ocho años no quisiere residir más en el dicho sitio y viniese a nra. corte, libraréis y haréis pagar el dicho salario residiendo y sirbiendo en ella como los demás nrs. médicos.» En el Pardo, a 27 de enero de 1627. El doctor Almeida comenzó a servir en Aranjuez el 18 de enero de 1627, como consta por certificación de Juan Albear, veedor del Sitio de Aranjuez. Cuando dejó este oficio, SM nombró al doctor Bernardino Serrano de Minaya.

– AGS, Q. de C., leg. 13. JIMENEZ MUÑOZ, J. M. (1977), p. 19.

8. Andrade, Francisco de

– El 13 de abril de 1663, SM le nombra, a consulta del Bureo, médico de Familia sin gajes hasta que vaque una plaza, pasa a ser de número por muerte del doctor Escobar, desde el 1 de septiembre de 1663. Debe su nombramiento a los servicios prestados en la embajada de Alemania al conde de Chinchón y a suplicación suya.

– Juró, en forma, el día 20 y, pagó la media anata antes de entrar en el goce.

– AGPR, Felipe IV, leg. 2923.

9. Antequera

– Por Real Decreto de 10 de octubre de 1653, SM le hizo merced de la plaza de médico de Familia, «con calidad que no aya de entrar en ella hasta que presente fee de oficios de haver servido tres años en las Armadas o exércitos». Juró a las tres y media de la tarde en el Bureo, «en manos del Marqués de Malpica, Mayordomo más antiguo, por ausencia del Conde de Montalván, y en presencia del Grefier, el 14 de noviembre de 1653 de SM, habiendo dado satisfacción al derecho de la media anata».

– Murió el 13 de enero de 1664.

– AGPR, Felipe IV, leg. 2923.

10. Aragón, Alonso de

– Título de médico de la Casa Real de SM en el Heredamiento de Aranjuez, el 27 de noviembre de 1648, con 60.000 maravedís de salario al año, por jubilación del doctor Cristóbal de Villarreal (con la misma obligación de residencia que Almeida de Fonseca). Comenzó a servir el 11 de diciembre del año de su nombramiento. El 31 de agosto de 1674 por cédula de la Reina Gobernadora se le pagaron 193.950 maravedís de vellón por atrasos.

– Falleció y en su lugar entró el doctor Gabriel Ballesteros.

– AGS, Q. de C., leg. 5. JIMENEZ MUÑOZ, J. M. (1977), p. 22. IBORRA IBORRA, P. (1987), p. 225.

11. Ascárraga, Antonio de

– Médico de la Casa de Borgoña, de las Descalzas Reales y Hospital de la Emperatriz.

– Examinador del Protomedicato y Visitador general de Boticas por cuatro años.

– Obtuvo los honores de médico de la Cámara de SM el 31 de diciembre de 1688, juró el 25 de enero de 1689. El 4 de junio de 1699 entró en el ejercicio de la plaza con sueldo, por defunción del doctor Mateo de la Parra. El 3 de diciembre de 1703 se le señalaron 60.000 maravedís de sueldo con derecho a percibirlos desde el 1 de julio de 1699.

– IBORRA IBORRA, P.: (1987), p. 231.

12. Báez Duarte

- Título de médico de la Casa Real de SM, el 30 de mayo de 1620, con 60.000 maravedís de salario anuales y 20.000 maravedís de ayuda de costa. «Con obligación de que vaya en compañía del marqués de Mirabel que va a servirnos en el cargo de embajador de Francia».

- Con fecha de 4 de septiembre de 1644, se le hace merced a su viuda, doña Juana de Silva, de los gajes que gozó en vida el doctor Báez como médico de la Casa de Castilla.

- AGS, Q. de C., leg. 13. JIMÉNEZ MUÑOZ, J. M. (1977), p. 24.

13. Bal, José Benito

- Obtuvo los honores de médico de la Cámara de SM el 20 de abril de 1690, cuyo cargo juró el 25 del mismo mes y año.

- IBORRA IBORRA, P. (1987), p. 232.

14. Ballesteros, Gabriel

- Título de médico de la Casa Real de SM en el Heredamiento de Aranjuez, el 10 de febrero de 1671, en sustitución por muerte del doctor Alonso de Aragón (con la misma obligación del residencia que el doctor Almeida de Fonseca).

- A su muerte, el 6 de agosto de 1679, le sustituyó el doctor Juan de la Borda.

- AGS, Q. de C., leg. 20. JIMÉNEZ MUÑOZ, J. M. (1977), pp. 24-5.

15. Barba, Pedro

- Catedrático de la Universidad de Valladolid.

- Título de médico de la Casa Real de SM, con 60.000 maravedís de salario anuales y 20.000 maravedís de ayuda de costa, dado el 30 de julio de 1633, como «médico de Cámara del Serenísimo Ynfante mi hermano a quien va sirviendo en la jornada que haze a Milán».

- Escribió una obra titulada: *Resumpta de la materia de la peste*.

- AGS, Q. de C., leg. 36. JIMÉNEZ MUÑOZ, J. M. (1977), p. 25. IBORRA IBORRA, P. (1987), pp. 223-4.

16. Barea de Astorga, Pedro

- Consta que a su fallecimiento en 1699, cobraba una pensión como protomédico de Castilla, cargo que ocupaban los médicos de Cámara del Rey.

- AGPR, Adm., leg. 689. PARRILLA HERMIDA, M. (1977), p. 485.

17. Barreda, Miguel de la

– Juró, en forma, como médico de Familia el 10 de septiembre de 1622, pero sin gajes hasta que volviera de Nápoles, donde se encuentra por orden de SM para servir al duque de Alba. Empezó a gozar los gajes el 8 de mayo de 1631.

- Murió en octubre de 1635.
- AGPR, Felipe IV, leg. 2923.

18. Barrio, Juan del

– Título de médico de la Casa Real de SM en el Heredamiento de Aranjuez, con 60.000 maravedís de salario anual, en sustitución del doctor Cristóbal de Villarreal (con la misma obligación de residencia que el doctor Almeida de Fonseca). Dado en Fargos, a 10 de julio de 1644, con goce desde el 2 de octubre del año anterior, según certificación del veedor y contador de Aranjuez.

– AGS, Q. de C., leg. 25. JIMÉNEZ MUÑOZ, J. M. (1977), p. 25. IBORRA IBORRA, P. (1987), p. 224.

19. Bena, Luis de

– Juró como médico de Familia el 22 de octubre de 1647, en presencia del Maestro de Cámara de SM por ausencia del Grefier.

- AGPR, Felipe IV, leg. 2923

20. Berdugo, Juan

– Título de médico de la Casa Real de SM en el Heredamiento de Aranjuez desde el 27 de septiembre de 1691 (con la misma obligación del doctor Almeida) y 60.000 maravedís de salario cada año. Comenzó a servir el 5 de julio de 1691, un año más tarde solicita que se le pague de las rentas del Real Sitio por lo que se demoraba el salario de las nóminas de los Consejos.

- AGS, Q. de C., leg. 30. JIMÉNEZ MUÑOZ, J. M. (1977), pp. 26-7.

21. Bergara, Felipe de

– Por Real Decreto de 27 de febrero de 1645, SM le nombró médico de Familia por promoción del doctor Zupi de Bergara a médico de Cámara. Juró en forma el 22 de mayo del mismo año. Pagó la media anata.

- Murió el 7 de septiembre de 1649.
- AGPR, Felipe IV, leg. 2923.

22. Bonilla

– Por Real Decreto de 23 de septiembre de 1659 se le nombró médico de Familia. Como estaba asistiendo al conde de Ayala, virrey y capitán general de Sicilia, juró su plaza dos días después ante el mayordomo más antiguo y en presencia del contralor, con obligación de satisfacer la media anata.

– AGPR, Felipe IV, leg. 2923.

23. Borda, Juan de la

– Título de médico de la Casa Real de SM en el Heredamiento de Aranjuez, con fecha de 30 de septiembre de 1679, con 60.000 maravedís de salario anual y la misma obligación de residencia que el doctor Almeida. En sustitución, por fallecimiento, del doctor Ballesteros.

– Cédula real de 27 de julio de 1685, «de que se vuelba al ejercicio de médico del real Sitio de Aranjuez y se le acuda con el salario de los 60.000 maravedís que gozó en la nómina de los Consejos los cuales han de quedar en beneficio del dicho Sitio por habérselos de pagar de las rentas del».

– AGS, Q. de C., leg. 25 y 27. JIMÉNEZ MUÑOZ, J. M. (1977), p. 29.

24. Botas, Agustín

– Juró en forma por médico de Familia, sin gajes hasta que vaque plaza de número, el 24 de septiembre de 1635. Por Real Decreto de 6 de abril de 1642 se le conceden los gajes en su destino del Ejército de Cataluña por acompañar al marqués de Leganés.

– Ascendió a médico de Cámara de SM el 4 de abril de 1646.

– AGPR, Felipe IV, leg. 2923.

25. Bravo Ramírez de Sobremonte, Gaspar

– Natural de Aguilar de Campoo.

– Estudió en la Universidad de Valladolid, se graduó en bachiller en Artes el 7 de octubre de 1626; bachiller en Medicina el 20 de mayo de 1630; licenciado y doctor en la misma Facultad el 4 de enero y el 19 de junio de 1637. En 1632 obtuvo las cátedras de Curso de Artes por voto de los estudiantes, con reelección en el siguiente trienio; en 1637 desempeñó la de Cirugía y, en 1640 la de Método por dos trienios; el mismo año de 1640 explicó la de Vísperas, que obtuvo en propiedad, y el 17 de septiembre de 1650, SM le hizo merced de la de Prima de Hipócrates; el 3 de octubre de 1652 fue nombrado para la Prima de Avicena hasta el 17 de julio de 1657.

– Fue familiar y médico del Santo Oficio de la Inquisición de Valladolid.

– Título de médico de Cámara de la Casa Real de SM, desde el día 25

de junio de 1657, con 60.000 maravedís de salario al año y 20.000 maravedís de ayuda de costa, reconocida un mes más tarde.

– Falleció en 1683.

– AGS, Q. de C., leg. 20. JIMÉNEZ MUÑOZ, J. M. (1977), p. 29. IBORRA IBORRA, P. (1987), p. 227. CAMPOS DÍEZ, S. (1996), p. 568.

26. Calvo, Antonio

– Médico de la Reina, el 16 de marzo de 1666 obtuvo plaza honoraria de médico de la Cámara del Rey, juró el 12 de abril del mismo año. Sirvió a la emperatriz.

– IBORRA IBORRA, P. (1987), p. 228.

27. Calvo de Santoyo, Mateo

– Título de médico de la Casa Real de SM en el Monasterio de San Lorenzo el Real, con 60.000 maravedís de salario anual, en sustitución del fallecido doctor Francisco Calvo Vázquez, y «le libréis los dichos maravedís desde 1 de mayo deste año que comenzó a servir hasta fin del prorata y adelante en cada un año todo el tiempo que sirviere con la dicha obligación de curar a los criados que allí enfermaren yendo en nuestro servicio y a los que con salario y entretenimiento nuestro sirven y sirvieren en la fábrica del dicho Monasterio». Se le despachó título el 14 de agosto de 1623.

– AGS, Q. de C., leg. 34. JIMÉNEZ MUÑOZ, J. M. (1977), p. 30. IBORRA IBORRA, P. (1987), p. 222.

28. Calvo Vázquez, Francisco

– Médico de la Casa Real en Aranjuez, con título desde el 1 de marzo de 1609, con 60.000 maravedís de salario.

– Falleció en 1623.

– IBORRA IBORRA, P.(1987), p. 221.

29. Camacho, Juan

– Médico de Familia, por vacante del doctor Serrano, el 4 de abril de 1646, juró en forma en la villa de Hita el día 15 y en el cuarto del Rey. Se le concedió el plaza de seis meses para pagar la media anata.

– Título de médico de Cámara de la Casa Real de SM desde el 6 de julio de 1659, con 60.000 maravedís de salario y 20.000 maravedís de ayuda de costa al año.

– AGPR, Felipe IV, leg. 2923. AGS, Q. de C., leg. 25. JIMÉNEZ MUÑOZ, J. M. (1977), p. 31. IBORRA IBORRA, P. (1987), p. 227.

30. Campos, José

- Obtuvo los honores de médico de Cámara de SM el 22 de abril de 1693, juró el 14 de mayo del mismo año.
- IBORRA IBORRA, P. (1987), p. 233.

31. Canseco

- Juró por médico de Familia el 18 de febrero de 1623 y, después se le mandó restar de los libros por no haber querido venir a la Corte a servir su plaza tras varias notificaciones.
- AGPR, Felipe IV, leg. 2923.

32. Cardona, Dionisio de

- Obtuvo los honores de médico de la Cámara de SM el 3 de agosto de 1691, juró el 7 del mismo mes y año. El 1 de septiembre se le concedió, en ejercicio, plaza en la Cámara de la Reina, juró el mismo día. El 1 de mayo de 1695 cesó en los gajes por haber optado por otra gracia que le fue concedida en el Reino de Nápoles.
- IBORRA IBORRA, P. (1987), p. 232.

33. Carrillo, Luis

- Fue nombrado Médico de Cámara de la Reina el 14 de febrero de 1643, jurando el cargo el 16 del mismo mes y año.
- Falleció el 17 de mayo de 1645.
- IBORRA IBORRA, P. (1987), p. 224.

34. Castel, Gregorio

- Título de médico de Cámara de la Casa Real de SM, el 6 de diciembre de 1686, y juró el día 10 del mismo mes y año, en manos del Excmo. Sr. Conde de Monterrey, Gobernador de la Real Cámara, como consta por certificación de don Francisco Carvajal, Secretario y Grefier, y desde ese momento es «Quando se le haze bueno el goze que le pertenece por esta ocupación como uno de los seis de número», con 60.000 maravedís de salario. El título se expidió el 10 de marzo de 1700.
- El 24 de julio de 1694, por fallecimiento del doctor Enríquez, fue propuesto para protomédico de Castilla, como médico de Cámara más antiguo, plaza que obtuvo en el dicho año hasta su muerte en 1707.
- AGPR, Adm., leg. 645. AGS, Q. de C., leg. 22. JIMÉNEZ MUÑOZ, J. M. (1977), p. 32. IBORRA IBORRA, P. (1987), pp. 230-1. CAMPOS DÍEZ, S. (1996), p. 570.

35. Céspedes, Maximiliano de

- Juró como médico de Familia el 2 de julio de 1621.
- Falleció el 17 de octubre de 1631.
- AGPR, Felipe IV; leg. 2923.

36. Contreras, Cristóbal

- Fue nombrado médico de Cámara honorario de SM, por muerte del doctor Alva, desde el 12 de noviembre de 1688, juró el 24 del mismo mes y año. Entró en el goce de la plaza el 1 de diciembre de 1692, por muerte del doctor Lucas Maestre.

- Obtuvo título de médico de Cámara de la Casa Real de SM el 29 de agosto de 1694, con 60.000 maravedís de salario anual, «y le libréis y hagáis pagar los dichos maravedís desde el día que os constare haber entrado en el número de los que deven de tener dicho goze prorrate y de allí en adelante enteramente en cada un año (...) no embargante que por Decreto de 22 de julio de 1631 está mandado que estos asientos se consuman como fuesen vacando que para en quanto a esto toca y por esta vez dispenso con todo ello quedando en su fuerza y vigor para en lo demás adelante», éste es lo contenido prácticamente en todos los nombramientos.

- Propuesto para protomédico de Castilla, obtuvo la plaza en el año 1699, por fallecimiento del doctor Pedro Barea de Astorga.

- AGPR, Adm., leg. 645. AGS, Q. de C., leg. 10. JIMÉNEZ MUÑOZ, J. M. (1977), p. 33. IBORRA IBORRA, P. (1987), p. 231. CAMPOS DíEZ, S. (1996), pp. 570-1.

37. Cuevas, Ambrosio

- Catedrático de Prima Medicina en la Universidad de Alcalá de Henares.

- Título de médico de Cámara de la Casa Real de SM desde el 16 de mayo de 1631, con 60.000 maravedís de salario al año, además de una ayuda de costa de 20.000 maravedís también anuales.

- AGS, Q. de C., leg. 6. JIMÉNEZ MUÑOZ, J. M. (1977), p. 34. IBORRA IBORRA, P. (1987), p. 227.

38. Cuevas, Miguel

- Título de médico de la Casa Real de SM en el Heredamiento de Aranjuez (con la misma obligación del doctor Almeida), dado en Lerma a 4 de julio de 1608, con 60.000 maravedís de salario.

- Cédula de SM para que los 60.000 maravedís de salario que el doctor Cuevas tiene «se los pueda renunciar en doña Ynés de Alcántara su muger

para ayudar a alimentar y criar a sus hijos y que los goce en vida presentado fe de residencia de su marido». Madrid, a 19 de diciembre de 1633.

– Cesión que el doctor Cuevas «médico de Cámara de S. Mgd.» y vecino de la villa de Madrid, hace de los 60.000 maravedís que tiene de quitação al año en doña Ynés de Alcántara su muger, durante su vida. Madrid, a 4 de enero de 1634.

– Falleció el 5 de marzo de 1666.

– AGS, Q. de C., leg. 34. JIMÉNEZ MUÑOZ, J. M. (1977), p. 35. IBORRA IBORRA, P. (1987), p. 220.

39. Chávarri Azcona, Juan de

– Desde el 3 de junio de 1655 fue médico de Cámara de la Reina. Recibió título de médico de Cámara de la Casa Real de SM desde el 19 de julio de 1657, con 60.000 maravedís al año y además 20.000 maravedís de ayuda de costa desde el 26 de marzo de 1660. Sirvió a la Princesa Margarita en la jornada de Italia.

– A su muerte en 1686 le sustituye como protomédico de Castilla el doctor Gavino Farina.

– AGPR, Adm., leg. 645. AGS, Q. de C., leg. 26. JIMÉNEZ MUÑOZ, J. M. (1977), pp. 38-9. IBORRA IBORRA, P. (1987), p. 226. CAMPOS DÍEZ, S. (1996), p. 569.

40. Delgado, Silvestre

– Título de médico de la Casa Real de SM en el Heredamiento de Aranjuez, para reemplazar al doctor Juan Laborda, desde que empezó a servir en el dicho oficio el 21 de septiembre de 1682, con la misma obligación del doctor Almeida y 60.000 maravedís de salario anuales. Se le despachó título el 28 de febrero de 1683.

– AGS, Q. de C., leg. 40. JIMÉNEZ MUÑOZ, J. M. (1977), pp. 36-7. IBORRA IBORRA, P. (1987), p. 230.

41. Dore, Antonio

– Fue nombrado médico de Cámara el 18 de febrero de 1665.

– IBORRA IBORRA, P. (1987), p. 228.

42. Duarte Báez

– Por Real Decreto de 25 de junio de 1625, SM le hizo merced de la plaza de médico de la Casa de Borgoña, por curar a la Reina y acompañar al marqués de Mirabel a Francia, y ordenó que se le pagase el salario de esta plaza junto con la de médico de la Casa de Castilla, que comenzó a

gozar desde el 30 de marzo de 1620. Juró en forma el 28 de junio de 1630 y el 30 de julio el Bureo le declaró la antigüedad desde el día en que juró.

- Falleció en julio de 1644.
- AGPR, Felipe IV, leg. 2923.

43. Enríquez de Villacorta, Francisco

- Estudió en la Universidad de Alcalá de Henares, donde explicó cátedra de Prima Medicina.

- Fue nombrado médico de la Cámara de la Reina el 7 de mayo de 1664, y pasó al servicio de Cámara de la Casa Real de SM desde el día 19 del mismo mes y año, con 60.000 maravedís de salario, además de 20.000 maravedís de ayuda de costa al año.

- En 1688 ya era protomédico de Castilla, y a su muerte le sustituye el doctor Castell.

- Escribió sobre la oftalmía, anginas, tisis y otras enfermedades.

- AGPR, Adm., leg. 645. AGS, Q. de C., leg. 16. JIMÉNEZ MUÑOZ, J. M. (1977), pp. 39-40. IBORRA IBORRA, P. (1987), p. 226. CAMPOS DíEZ, S. (1996), p. 569.

44. Escobosa, Francisco de

- Nombrado médico de Familia a consulta del Mayordomo más antiguo, para cubrir la ausencia del doctor Juan Garcés de Morcilla, el 6 de abril de 1650, juró el día 17 de diciembre del mismo año. Murió en septiembre de 1663 y fue sustituido por el doctor Francisco de Andrade.

- AGPR, Felipe IV, leg. 2923.

45. Fariña, Gabino

- Fue nombrado médico de la Cámara de la Reina el 19 de noviembre de 1666, juró el 23 del mismo mes y año. Se le concedió título de médico de Cámara de la Casa Real de SM, con 60.000 maravedís de salario y 20.000 maravedís de ayuda de costa anuales, desde el día que constare haber jurado en la dicha plaza, en Madrid a 14 de abril de 1687.

- Consta el testimonio de que el doctor Fariñas, «médico de Cámara de la Reina nra. Señora juró por médico de Cámara del Rey nro. Señor en 15 de noviembre de 1674 en manos del Excmo. Sr. duque de Pastrana y del Ynfantado que gobernaba la Casa Real de SM y que desde el referido día ha percibido y percibe el goce que toca a esta plaza», en Madrid, a 28 de abril de 1687.

- Protomédico de Castilla en 1686 por muerte del doctor Juan de Chávarri y Azcona, hasta su muerte en 1697.

- AGPR, Adm., leg. 645 y 689. AGS, Q. de C., leg.20. JIMÉNEZ MUÑOZ,

J. M. (1977), pp. 41-2. IBORRA IBORRA, P. (1987), p. 229. CAMPOS DÍEZ, S. (1996), pp. 569-570.

46. **Fernández Garzo, Juan**

- Título de médico de Cámara de la Casa Real de SM, con 60.000 maravedís de salario anual, en Zaragoza a 7 de abril de 1645.

- Cédula del Rey por la que se hace merced al susodicho de 20.000 maravedís de ayuda de costa además del salario que tiene al año por el asiento de médico de Cámara. «Y se los libréis y paguéis desde el día que constare por certificación de mi grefier de la Cassa de Borgoña aver jurado en ella y comenzado a goçar la dicha plaza de médico de mi cámara.» Zaragoza, a 7 de abril de 1645.

- Certificación del juramento en 8 de marzo de 1645. Pamplona, a 3 de mayo de 1646.

- AGS, Q. de C., leg. 26. JIMÉNEZ MUÑOZ, J. M. (1977), p. 42. IBORRA IBORRA, P. (1987), p. 225.

47. **Fernández de Riofrío, Manuel**

- Juró por médico de Familia en forma el día 28 de junio de 1637, en la vacante por muerte del doctor Mena.

- AGPR, Felipe IV, leg. 2923.

48. **Flores, Pedro**

- Juró plaza de médico de Cámara el 19 de noviembre de 1694.

- IBORRA IBORRA, P. (1987), p. 233.

49. **Franchini, Leonardo**

- Médico de Cámara de la Reina, por venir desde París a su servicio, juró el 20 de julio de 1680. El 29 de octubre del mismo año se le hizo merced de una ración de médico de Cámara de camino, que disfrutó desde el 9 de noviembre de 1680 hasta el 3 de febrero de 1686, en que cesó su disfrute por reforma, gozando sólo de los gajes correspondientes a su cargo.

- IBORRA IBORRA, P. (1987), p. 230.

50. **Fuente, Lázaro de la**

- Título de médico de la Casa Real de SM en el Heredamiento de Aranjuez, con 60.000 maravedís de salario al año (con la misma obligación de residencia que el doctor Almeida). En San Lorenzo, a 4 de octubre de 1616. «Por haver servido el dicho Lázaro de la Fuente ocho años en Aran-

juez que tuvo obligación S. Mgt. dio título de su médico en 2 de julio de 1625 al doctor S. Juan López Guerrero con obligación de servir otros ocho años en el dicho Heredamiento.»

– Juró en forma, como médico de Familia sin gajes hasta que vuelva del viaje del Ejército a donde fue a servir de protomédico, el 17 de noviembre de 1635, pero el 15 de agosto obtuvo los gajes a pesar de seguir en el Ejército.

– A petición del interesado, se dictó cédula del rey para que las hijas del doctor Lázaro de la Fuente, doña Andrea y doña María, gocen de los 60.000 maravedís que aquél tenía de quitación. «A doña Andrea los 48.000 maravedís para su remedio y tomar estado y los otros 11.200 maravedís restantes a la dicha doña María monja en el combento de Sta. Catalina de Sena de la villa de Alcalá de Henares». San Lorenzo el Real, a 13 de octubre de 1633. Se jubiló con gajes el 26 de mayo de 1651.

– AGPR, Felipe IV, leg. 2923. AGS, Q. de C., leg. 31. JIMÉNEZ MUÑOZ, J. M. (1977), p. 45.

51. Gaytán, Francisco

– Juró plaza de médico de Familia ante el Gobernador-Capitán General de Orán, donde debía continuar su servicio al menos seis años más, pero murió allí sin venir a servir a la Corte. El Bureo se quejó de lo irregular de su juramento, pero el Rey ordena que se le dé asiento y se le cobre la media anata.

– AGPR, Felipe IV, leg. 2923.

52. Galen, Christiano

– Juró la plaza de médico de Cámara de SM el 6 de abril de 1690.

– IBORRA IBORRA, P. (1987), p. 232.

53. Gallego, Juan

– Fue nombrado médico de Cámara el 1 de marzo de 1699.

– IBORRA IBORRA, P. (1987), p. 234.

54. Gámez, Andrés

– Título de médico de Cámara de SM en 7 de noviembre de 1691, juró el 12 del mismo mes y año. Empezó a gozar gajes desde el 1 de agosto de 1693 por defunción del doctor Francisco Enríquez.

– IBORRA IBORRA, P. (1987), p. 232.

55. García, Leonardo

- Juró, en forma, como médico de Familia el 28 de enero de 1623.
- Murió el 14 de septiembre de 1638.
- AGPR, Felipe IV, leg. 2923.

56. García Obón, José

- Título de médico de la Casa Real de SM en el Heredamiento de Aranjuez (con la misma obligación del doctor Almeida), en sustitución del doctor Juan Berdugo que ha dejado la plaza, con 60.000 maravedís de salario anual. En Madrid, a 18 de febrero de 1699.
- AGS, Q. de C., leg. 24. JIMÉNEZ MUÑOZ, J. M. (1977), p. 47.

57. Garcés de Marcilla, Juan

- Juró en forma como médico de Familia, en la plaza que vacó por promoción del doctor Matamoros, el 23 de octubre de 1636. Por haberse ido de la Corte sin licencia y estar ausente muchos días se proveyó su plaza, a consulta del Mayordomo más antiguo, el 6 de abril de 1650 y pasó al doctor Escobosa.
- AGPR, Felipe IV, leg. 2923.

58. Garçon de Astorga, Pedro

- Felipe IV, por Real Decreto de 4 de julio de 1659, le nombró médico de Familia, con ocasión de la promoción del doctor Camacho a Cámara. Juró en el Bureo el 19 de septiembre de ese año, en manos del Mayordomo más antiguo y en presencia del Contralor, con el pago de la media anata.
- Título de médico de Cámara de la Casa Real de SM, con 60.000 maravedís de salario al año, librados desde el día 8 de enero de 1687, «respecto de haver entrado en el número de los cinco médicos de Cámara de la Casa de Castilla por muerte del doctor Juan de Echávarri».
- Por Cédula del Rey, el 10 de marzo de 1687, se le hizo merced al susodicho de 20.000 maravedís anuales de ayuda de costa.
- AGPR, Felipe IV, leg. 2923. AGS, Q. de C., leg. 37. JIMÉNEZ MUÑOZ, J. M. (1977), p. 49. IBORRA IBORRA, P. (1987), p. 231.

59. Gasco

- Sirvió la plaza de médico de Cámara desde 1645 a 1661, en que falleció.
- Fue sacerdote.
- IBORRA IBORRA, P. (1987), p. 224.

60. Gascón Garcés, Juan

– El día 14 de abril de 1650 juró en forma la plaza de médico de Familia por promoción a médico de Cámara de la Reina del doctor Juan de Hoios Montoia. Pagó el derecho de media anata.

– AGPR, Felipe IV, leg. 2923.

61. Gómez, Gabriel

– Título de médico de la Casa Real en el Heredamiento de Aranjuez del licenciado Gabriel Gómez, en sustitución del doctor Bernardo Serrano de Minaya que dejó la plaza (con la misma obligación de residencia que el doctor Almeida), entró a servir la plaza el 24 de enero de 1630. Se le suplió el tiempo que le faltaba de los ocho años que debía residir en Aranjuez y en su lugar se hizo merced de la plaza al doctor Cristóbal de Villarreal.

– Cédula del Rey por la que SM le hace merced al licenciado Gómez para que después de su vida le suceda en los 60.000 maravedís de salario anuales que tenía, como médico de la Casa de Castilla, su hija doña Antonia Gómez de la Cadena, «en consideración a que más de veinte años vino a esta mi corte a servir la plaza de médico de mi Casa de Castilla y por hallarse con cinco hijos y hijas en edad de tomar estado y sin hacienda para poderse lo dar». Madrid, a 22 de junio de 1659.

– AGS, Q. de C., leg. 20. JIMÉNEZ MUÑOZ, J. M. (1977), p. 49.

62. González, Agustín

– Fue practicante en el Hospital General.

– En 1693 se le concedió una plaza de médico de la Real Familia y el 20 de diciembre de 1695 obtuvo los honores en la Cámara de SM, entró al ejercicio el 19 de junio de 1706 hasta su muerte el 6 de agosto de 1679.

– En 1698 fue examinador del Tribunal del Protomedicato.

– IBORRA IBORRA, P. (1987), p. 233.

63. González de Ayala, Mateo

– Título de médico de la Casa Real de SM con 60.000 maravedís de salario y 20.000 maravedís de ayuda de costa al año, como «médico de Cámara del Príncipe Filiberto mi primo». En Madrid, a 4 de julio de 1621.

– AGS, Q. de C., leg. 13. JIMÉNEZ MUÑOZ, J. M. (1977), p. 52.

64. Gonzalo de Arjete, Juan

– Por Real Decreto de 15 de marzo de 1646, S.M le nombró médico de Familia, con calidad que fuese a servir con el marqués de Leganés al Ejér-

cito de Cataluña, con el sueldo que había gozado en Extremadura. Juró en forma, en el cuarto de SM en Zaragoza, el 6 de junio del mismo año. Pagó la media anata. Sucedió en gajes al doctor Juan Vázquez que murió en junio de 1647, pero entrará a gozar de ellos cuando venga a servir a la Corte.

– AGPR, Felipe IV, leg. 2923.

65. Gonzalo, Julián

– Por Real Decreto el 3 de junio de 1663 se le concede la primera vacante que se produzca en las plazas de médico de Familia de la Casa de Borgoña, una vez haga constar que ha servido al menos tres campañas en la Armada Real del Océano. El 23 de diciembre de 1669 obtuvo la plaza de número.

– AGPR, Felipe IV, leg. 2923.

66. Gutiérrez, Sebastián

– Por Real Decreto de 9 de febrero de 1636, SM le nombró médico de Familia. Juró en forma en el cuarto de la Reina.

– AGPR, Felipe IV, leg. 2923.

67. Gutiérrez, Juan

– Juró como médico de Familia el 2 de julio de 1621, y como médico de Cámara de la Reina el 4 de octubre de 1622.

– AGPR, Felipe IV, leg. 2923.

68. Gutiérrez de Godoy, Juan

– Estudió en la Universidad de Alcalá de Henares, en la que fue catedrático de Medicina.

– Título de médico de Cámara de la Casa Real de SM desde el 12 de marzo de 1645, con 60.000 maravedís de salario y 20.000 maravedís más de ayuda de costa anuales.

– Escribió sobre la memoria en la obra titulada: *Disputationes Philosophicae ac medicae super libros Aristotelis de memoria et reminiscencia phisicis utiles medicis necessariae, duobus libris contentae.*

– AGS, Q. de C., leg. 27. JIMÉNEZ MUÑOZ, J. M. (1977), pp. 54-5. IBORRA IBORRA, P. (1987), p. 225.

69. Gutiérrez Solórzano, Juan

– Título de médico de Cámara de la Casa Real de SM desde el día 18 de octubre de 1629, con 60.000 maravedís de salario anuales y 20.000 maravedís de ayuda de costa. Balsaín, a 2 de noviembre de 1632.

– AGS, Q. de C., leg. 27. JIMÉNEZ MUÑOZ, J. M. (1977), pp. 55-6. IBORRA IBORRA, P. (1987), p. 223.

70. Herrera, Diego de

– Juró como médico de Familia el 2 de julio de 1621. Título de médico de Cámara de la Casa Real de la Reina desde el 4 de octubre de 1622 y de SM desde el 18 de octubre de 1629, con 60.000 maravedís de salario y 20.000 maravedís de ayuda de costa anuales. Fue protomédico de Castilla.

– AGS, Q. de C., leg. 11. AGPR, Felipe IV, leg. 2923. JIMÉNEZ MUÑOZ, J. M. (1977), p. 223.

71. Hontigueros, Cristóbal Onofre

– Obtuvo honores de médico de Cámara el 22 de abril de 1693, juró el 10 de mayo del mismo año.

– IBORRA IBORRA, P. (1987), p. 233.

72. Hoyos de Montoya, Juan de

– El día 2 de marzo de 1640 juró en forma como médico de Familia, sin gajes hasta que haya vacante. Ascendió a médico de Cámara de la Reina el 1 de febrero de 1650 y obtuvo título de médico de Cámara de la Casa Real de SM, con 60.000 maravedís de salario y 20.000 maravedís de ayuda de costa al año, desde el 11 de diciembre de 1652.

– AGPR, Felipe IV, leg. 2923. AGS, Q. de C., leg. 27. JIMÉNEZ MUÑOZ, J. M. (1977), pp. 78-9. IBORRA IBORRA, P. (1987), p. 226.

73. Licenciado Huerta

– Por Real Decreto de 30 de julio de 1625 obtuvo la plaza de médico de Familia en tercera expectativa tras los doctores Domingo Vázquez y Pedro Marchena, aunque podía ejercer sin gajes, juró en esta conformidad el 1 de agosto. Desde el 1 de abril de 1627 gozó los gajes por muerte del doctor Ladrón de Guevara.

– Murió el 30 de julio de 1630.

– AGPR, Felipe IV, leg. 2923.

74. Italán, Juan Andrés

– Médico de la Real Familia en el Heredamiento de Aranjuez desde el 20 de agosto de 1672, con 60.000 maravedís de salario al año.

– IBORRA IBORRA, P. (1987), p. 229.

75. Jiménez Bravo, Juan

- Juró la plaza de médico de Cámara el 30 de noviembre de 1698.
- IBORRA IBORRA, P. (1987), p. 234.

76. Ladrón de Guevara

- Juró como médico de Familia el 28 de enero de 1623.
- Falleció el 15 de marzo de 1627.
- AGPR, Felipe IV, leg. 2923.

77. López Guerrero, Juan

- Título de médico de la Casa Real de SM en el Heredamiento de Aranjuez, por fallecimiento del maestro Lázaro de la Fuente, y con 60.000 maravedís al año (la misma obligación de residencia que el doctor Almeida). Madrid, a 2 de julio de 1625.
- Falleció en 1627.
- AGS, Q. de C., leg. 39. JIMÉNEZ MUÑOZ, J. M. (1977), p. 61. IBORRA IBORRA, P. (1987), p. 223.

78. Lucas de Mixancas, Francisco

- Título de médico de la Casa Real de SM del licenciado Lucas de Mixanca, con 60.000 maravedís de salario anuales y 20.000 maravedís de ayuda de costa, «en consideración de que está casado con una hija de Juan de las Ynfantas, repostero de Cámara de la Serenísima Reina mi mujer». Madrid, a 11 de julio de 1638.
- Cédula de la Reina Gobernadora por la que se manda librar al tesorero del Consejo de Hacienda 39.850 maravedís de vellón al susodicho «médico de la familia de la Casa del Rey mi Señor que esté en gloria por el año 1661 de los 80.000 maravedís que goza cada año con la dicha plaza en la nómina de los Consejos y dejaron de pagarle por no haber habido efectos para ello en el dicho año».
- AGS, Q. de C., leg. 18. JIMÉNEZ MUÑOZ, J. M. (1977), p. 63. IBORRA IBORRA, P. (1987), p. 224.

79. Maestre Negrete, Lucas

- Título de médico de Cámara de la Casa Real de SM «en atención a lo que había servido de dieciséis años en aquella parte en los ejércitos de Cataluña y Extremadura y en la asistencia de don Juan de Austria mi hermano (...) y, que le corra la antigüedad desde el día que juró el dicho cargo (sin gajes) el 27 de marzo 1668, como consta por certificación del grefier y

está asentado en los libros de la Real Casa». Con 80.000 maravedís de salario y ayuda de costa al año. El título se le despachó el 9 de marzo de 1679.

– AGS, Q. de C., leg. 32. JIMÉNEZ MUÑOZ, J. M. (1977), p. 64. IBORRA IBORRA, P. (1987), p. 229.

80. Marchena, Pedro

– Por Real Decreto de 18 de julio de 1625 obtuvo plaza de médico de Familia en segunda expectativa, después de cumplir con el doctor Vázquez de Mexia, y que se le señalase cuartel si quería servir sin gajes, en esta conformidad juró. Falleció el 24 de septiembre de 1626.

– AGPR, Felipe IV, leg. 2923.

81. Marquel, Miguel

– Obtuvo los honores de médico de Cámara el 23 de enero de 1691, juró el 4 de mayo de 1693.

– IBORRA IBORRA, P. (1987), p. 232.

82. Márquez, Miguel

– Médico de la Casa de Borgoña, obtuvo los honores de médico de la Cámara de la Reina el 8 de junio de 1683, juró el 14 de julio del mismo año y el 13 de octubre entró al ejercicio, gozó de los gajes desde el 28 de enero de 1685. Se le hizo merced de una ración de camino que gozó hasta el 3 de febrero de 1686, en que cesó por reforma.

– Obtuvo título de médico de Cámara de la Casa Real de SM que «por resolución del Rey don Carlos II mi tío que Santa Gloria aya de 2 de noviembre de 1695 hizo merced al susodicho, que tenía entonces los honores de médico de cámara del ejercicio de esta plaza en cuya virtud la juró el 5 de noviembre de 1695 y, aora por Decreto de 17 de febrero del corriente ha tenido en que se le dé el despacho que se acostumbraba por el cumplimiento desta merced», con 60.000 maravedís de salario al año, en sustitución por muerte del doctor Contreras, librados desde el 1 de septiembre de 1699.

– Cédula del Rey y la Reina Gobernadora por la que se hace merced al susodicho de 20.000 maravedís de ayuda de costa. Madrid, a 2 de marzo de 1701.

– Falleció el 4 de noviembre de 1706.

– AGS, Q. de C., leg. 35. JIMÉNEZ MUÑOZ, J. M. (1977), p. 65. IBORRA IBORRA, P. (1987), pp. 230, 234-5.

83. Martínez, Gregorio

- Juró como médico de Familia el 13 de mayo de 1621, en ausencia del licenciado Soto, con la mitad de los gajes mientras no vacase la plaza. Desde el 8 de noviembre de 1623 empezó a gozar gajes enteros en la plaza del doctor Canseco.
- Murió en mayo de 1645.
- AGPR, Felipe IV, leg. 2923.

84. Matamoros

- Juró en forma como médico de Familia con gajes el día 3 de mayo de 1631. Promovido a médico de Cámara juró el 17 de enero de 1636.
- AGPR, Felipe IV, leg. 2923.

85. Mena

- Juró en el Bureo el 10 de diciembre de 1625 la plaza de médico de Familia, por muerte del doctor Ordóñez, pero sin gajes hasta que vacuen. Entró en el goce en lugar del doctor Morales el 8 de diciembre de 1631.
- Falleció el 4 de junio de 1637.
- AGPR, Felipe IV, leg. 2923.

86. Miguel de Heredia, Pedro

- Catedrático de Medicina en la Universidad de Alcalá de Henares.
- Por defunción del doctor Jerónimo de Morales, juró en forma como médico de Familia el 7 de abril de 1640. Fue promovido a médico de Cámara de SM en 1643, ocupó plaza de protomédico de Castilla hasta su muerte en marzo de 1664.
- AGPR, Felipe IV, leg. 2923. IBORRA IBORRA, P. (1987), p. 226. CAMPOS DÍEZ, S. (1996), p. 568.

87. Morales, Gerónimo

- Juró como médico de Familia el 9 de agosto de 1621, en la plaza del doctor Juan Gómez de los Reyes que se había despedido. Obtuvo título de médico de Cámara de la Casa Real de SM, porque «ba sirviendo a la Serenísima Reyna de Ungría mi hermana» con 60.000 maravedís de salario y 20.000 maravedís más de ayuda de costa anuales, desde el día 8 de diciembre de 1629 en que juró la plaza.
- Fue protomédico de Castilla hasta su muerte en 1651, cubrió su vacante el doctor Pedro Miguel de Heredia.
- AGPR, Felipe IV, leg. 2923. AGS, Q. de C., leg. 21. JIMÉNEZ MUÑOZ,

J. M. (1977), p. 72. IBORRA IBORRA, P.(1987), p. 223. CAMPOS DÍEZ, S. (1996), p. 568.

88. Morales de Figueredo, Juan de

– Título de médico de la Casa Real, con 60.000 maravedís de salario y 20.000 maravedís de ayuda de costa anuales. Madrid, a 13 de febrero 1642.

– AGS, Q. de C., leg. 27. JIMÉNEZ MUÑOZ, J. M. (1977), p. 73. IBORRA IBORRA, P. (1987), p. 224.

89. Muñoz

– Juró como médico de Familia el 28 de enero de 1623.

– Murió el 15 de enero de 1639.

– AGPR, Felipe IV, leg. 2923.

90. Negrete Negrete

– Título de médico de la Casa Real de SM, por ser «de la Serenísima Ynfanta doña Margarita», con 60.000 maravedís de salario y 20.000 maravedís de ayuda de costa al año. Madrid, a 21 de febrero 1622.

– AGS, Q. de C., leg. 13. JIMÉNEZ MUÑOZ, J. M. (1977), pp. 75-6.

91. Núñez, Alonso

– Título de médico de Cámara de la Casa Real de SM, con 60.000 maravedís de salario y 20.000 maravedís de ayuda de costa anuales, desde el 18 de marzo de 1622 que juró la plaza.

– AGS, Q. de C., leg. 6. JIMÉNEZ MUÑOZ, J. M. (1977), p. 76. IBORRA IBORRA, P. (1987), p. 222.

92. Núñez, Cristóbal

– Juró la plaza de médico de Familia supernumerario el 9 de septiembre de 1628, para entrar a gozar gajes después del doctor Mena, en el ejercicio sustituyó al doctor Zupi que estaba ausente.

– Por Real Decreto de 25 de septiembre de 1630 entró a gozar gajes por muerte del letrado Huerta, aunque el Bureo consultó que no había plaza por el regreso del doctor Duarte Báez, SM resolvió que se cumpliera lo mandado.

– Murió en julio de 1633.

– AGPR, Felipe IV, leg. 2923.

93. Ordóñez, Andrés

– Estudió en la Universidad de Salamanca donde fue catedrático de Medicina.

– Estuvo al servicio de don Antonio de Toledo de Beaumont, virrey de Nápoles, y fue protomédico de este reino.

– Juró como médico de Familia sin gajes, en la plaza de Jerónimo de Morales, el 11 de diciembre de 1629. Por Real Orden de 18 de junio de 1631 se le asentaron los gajes desde el 8 de mayo, en las vacantes, por ausencia, de los doctores Francisco Ordóñez y Zupi. En 14 de diciembre de 1649 fue nombrado médico de Cámara de la Reina, jurando el cargo el 17 de enero de 1650, y el 4 de septiembre de 1656 pasó al servicio del Rey. Se le nombró médico de Cámara de SM, con 60.000 maravedís de salario y 20.000 maravedís ayuda de costa, desde el 12 de mayo de 1658.

– AGS, Q. de C., leg. 7. AGPR, Felipe IV, leg. 2923. JIMÉNEZ MUÑOZ, J. M. (1977), p. 78. IBORRA IBORRA, P. (1987), pp. 225-6.

94. Ordóñez, Francisco

– Juró el 1 de febrero de 1623 la plaza de médico de Familia en forma. El 21 de junio de 1624, SM le dio licencia para asistir al marqués de Serralbo en Nueva España, sin perder sus gajes, pero, por la reforma en la Casa de SM publicada el 8 de mayo de 1631, le cesaron sus gajes, al igual que a los demás, mientras no estuviese en la ocupación.

– Murió en Indias.

– AGPR, Felipe IV, leg. 2923.

95. Palencia de Cisneros

– Juró en forma el 17 de diciembre de 1627 como médico de Familia en lugar del doctor Antonio de Villarroel y con los mismos gajes. En 1629, SM resolvió que precediese al doctor Mena, aunque juró después.

– Por Real Decreto de 23 de septiembre de 1636 obtuvo la plaza de médico de Cámara, por servir a la Reina de Hungría, como el doctor Barba por servir a la Infanta en Flandes.

– AGPR, Felipe IV, leg. 2923.

96. Paz, Francisco

– Título de médico de Cámara de la Casa Real de SM, con 60.000 maravedís de salario y 20.000 maravedís de ayuda de costas anuales desde el día 4 de junio de 1601, y «con obligación de que vaya a Flandes a servir a los Ylmos. Archiduque Alberto e Ynfanta doña Ysabel mi muy caro y ama-

do tío y hermana por tiempo de ocho años». Por sucesivas Cédulas del Rey en 1612, 1615, 1623, 1625 y 1629 se prorroga su estancia en Flandes.

– AGS, Q. de C., leg. 18. JIMÉNEZ MUÑOZ, J. M. (1977), pp. 79-80. IBORRA IBORRA, P. (1987), p. 219.

97. **Pérez, Miguel**

– Por Real Decreto de 8 de agosto de 1653, SM le nombró médico de Familia supernumerario. El 22 de septiembre de 1655 obtuvo los gajes por muerte del doctor Gascón y entró antes que el doctor Almazán.

– AGPR, Felipe IV, leg. 2923.

98. **Pérez de San Martín, Juan**

– Juró como médico de Familia el 2 de julio de 1621.

– Título de médico de Cámara de la Casa Real de SM desde el 18 de octubre de 1629, con 60.000 maravedís de salario y 20.000 maravedís de ayuda de costa anuales, con título desde el 2 de noviembre de 1632.

– Por Real Cédula se mandan librar dichos emolumentos a Barcelona, donde se encontraba, desde el 12 de abril de 1632, al servicio del Infante Cardenal don Fernando. El grefier de la Casa del Infante Cardenal certificó que el 11 de abril de 1633 se embarcó con su familia hacia Italia, para continuar al servicio del Infante en Milán.

– AGP, Felipe IV, leg. 2923. AGS, Q. de C., leg. 28. JIMÉNEZ MUÑOZ, J. M. (1977), p. 82. IBORRA IBORRA, P. (1987), p. 223.

99. **Peria**

– Juró como médico de Familia el 2 de julio de 1621.

– Falleció el 18 de septiembre de 1626, SM hizo merced a doña Magdalena de Salcedo, su mujer, de la mitad de los gajes desde el día siguiente a la muerte de su marido.

– AGPR, Felipe IV, leg. 2923.

100. **Perináñez, Juan de**

– Nombrado por SM, a consulta del Bureo, el 12 de marzo de 1660, médico de Familia, con el compromiso de ir en la jornada de Orán. Juró su plaza en forma con la obligación de pagar la media anata.

– AGPR, Felipe IV, leg. 2923.

101. Plaza, Antonio Bernardo de la

- Título de médico de Familia desde el 23 de abril de 1645, por muerte del doctor Gregorio Martínez, juró en forma el día 12 de febrero de 1646. Pagó la media anata.

- AGPR, Felipe IV, leg. 2923.

102. Picado, Pedro

- Título de médico de la Casa Real de SM en el Monasterio de San Lorenzo el Real, por fallecimiento del doctor Juan Andrés de Italu, con 60.000 maravedís de salario al año, desde el 25 de septiembre de 1675.

- AGS, Q. de C., leg. 38. JIMÉNEZ MUÑOZ, J. M. (1977), p. 83. IBORRA IBORRA, P. (1987), pp. 229-230.

103. Pliego, Cristóbal de

- Médico de Cámara desde el 1 de enero de 1699.

- IBORRA IBORRA, P. (1987), p. 234.

104. Polanco, Miguel de

- Título de médico de Cámara de la Casa Real de SM que dejó vacante el doctor Luis del Valle, con 60.000 maravedís de salario al año y 20.000 maravedís de ayuda de costa desde el 12 de noviembre de 1623.

- AGS, Q. de C., leg. 35. JIMÉNEZ MUÑOZ, J. M. (1977), p. 83. IBORRA IBORRA, P. (1987), pp. 222-3.

105. Prugner, Felipe

- Título de médico de la Casa Real de SM del licenciado Felipe Prugner con 60.000 maravedís y 20.000 maravedís de ayuda de costa, en Madrid, a 7 de febrero de 1622.

- Por Cédula real se le concede una licencia para ausentarse de la Corte por dos años desde el 5 de septiembre de 1629, con prórrogas de dos y cuatro años sucesivamente en 1630 y 1631.

- AGS, Q. de C., leg. 14. JIMÉNEZ MUÑOZ, J. M. (1977), p. 84. IBORRA IBORRA, P. (1987), p. 222.

106. Puelles, Matheo de

- Juró en forma como médico de Familia el 18 de marzo de 1650, por promoción a médico de Cámara de la Reina del doctor Juan Rodríguez Núñez. Pagó el derecho de media anata. El 28 de enero de 1655 fue nom-

brado médico de Cámara de la Reina con servicio a don Juan de Austria. Se le nombró médico de Cámara, y se fue a Francia al servicio de la Reina, con 60.000 maravedís de gajes desde el 10 de abril de 1660.

– AGPR, Felipe IV, leg. 2923. AGS, Q. de C., leg. 34. JIMÉNEZ MUÑOZ, J. M. (1977), p. 84. IBORRA IBORRA, P. (1987), p. 226.

107. Ramiro, Juan Isidro

– Obtuvo honores de médico de Cámara el 1 de mayo de 1691, juró el 19 del mismo mes y año.

– IBORRA IBORRA, P. (1987), p. 232.

108. Ramos, Juan Francisco

– Por Real Decreto de 15 de junio de 1637, SM le nombró médico de Familia, en la vacante del doctor Cisneros que se fue a Alemania para asistir a la serenísima emperatriz. Juró en forma el día 27 del mismo mes.

– Murió en diciembre de 1639.

– AGPR, Felipe IV, leg. 2923.

109. Ramos, Juan Francisco

– Título de médico de la Casa Real de SM por vacante del doctor Garçon, con 60.000 maravedís de salario y 20.000 maravedís de ayuda de costa anuales, en Madrid, a 21 de marzo de 1629.

– Falleció en 1652 y, por Real Cédula se le hace merced a su mujer primero y luego a su hija de los 80.000 maravedís por los días de su vida. Madrid, a 7 de abril de 1652.

– AGS, Q. de C., leg. 85. JIMÉNEZ MUÑOZ, J. M. (1977), p. 85. IBORRA IBORRA, P. (1987), p. 223.

110. Rivas, Francisco

– Catedrático de Prima Medicina en la Universidad de Alcalá de Henares y médico de Cámara supernumerario.

– Título de médico de Cámara de la Casa Real de SM, con 60.000 maravedís de salario al año desde el 22 de julio de 1697, por muerte del doctor Álava.

– El 25 de septiembre del mismo año obtuvo la plaza de protomédico de Castilla por fallecimiento del doctor Fariña.

– AGPR, Adm., leg. 645. AGS, Q. de C., leg. 18. JIMÉNEZ MUÑOZ, J. M. (1977), p. 86. IBORRA IBORRA, P. (1987), p. 234. CAMPOS DíEZ, S. (1996), p. 570.

111. Rodríguez Núñez, Juan

– Juró como médico de Familia, sin gajes hasta que hubiera plaza, el día 15 de mayo de 1631 y entró a gozar, por muerte del doctor Maximiliano de Céspedes desde el 7 de octubre de 1631. Por quedar desterrado del Reino pasó su plaza el doctor Aguilar el 4 de abril de 1646. Volvió a ocupar su lugar cuando se suspendió el destierro, y el doctor Aguilar pasó a ocupar la vacante del doctor Botas. Juró como médico de Cámara de la Reina el 20 de enero de 1650.

– AGPR, Felipe IV, leg. 2923.

112. Licenciado Rojas

– Juró como médico de Familia el 2 de julio de 1621, conservando su antigüedad. Por estar ausente desde el 16 de marzo de ese año se le contaron sus gajes al doctor Mexía. Fue cesado el 8 de noviembre de 1625, y murió cuando seguía ausente, un año más tarde.

– AGPR, Felipe IV, leg. 2923.

113. Rojas, Francisco de

– Nombrado médico de Familia, sin gajes, a consulta del Bureo el 17 de marzo de 1642, juró en Cuenca ante el Mayordomo más antiguo y en presencia del Grefier. Pagó el derecho de media anata.

– Ascendió a médico de Cámara de SM, con gajes, el 13 de enero de 1643.

– Murió a principio de 1664.

– AGPR, Felipe IV, leg. 2923.

114. Romero, Juan

– En 1693 fue nombrado médico de la Real Familia para asistir al conde de Castelar, marqués de Malagón y virrey del Perú.

– Fue examinador del Tribunal del Protomedicato y Visitador general de Boticas.

– IBORRA IBORRA, P. (1987), p. 233.

115. Royo, Miguel

– Título de médico de la Cámara de la Casa Real de SM, consta su juramento según los libros del Bureo de la Casa de Borgoña, con 60.000 maravedís de salario y 20.000 maravedís de ayuda de costa al año.

– Falleció el 28 de agosto de 1648.

– AGS, Q. de C., legs. 13 y 35. JIMÉNEZ MUÑOZ, J. M. (1977), p. 88.
IBORRA IBORRA, P. (1987), p. 224.

116. Royo, Pedro

– Estudió en Alcalá de Henares.
– En 1699 fue nombrado médico de la Real Familia y, de orden del Gobernador del Consejo Real, estuvo comisionado para el conocimiento y curación de la epidemia que, con el nombre de peste, padeció la villa de Humanes.
– IBORRA IBORRA, P. (1987), p. 234.

117. Rubio, Juan

– Presbítero.
– Nombrado por Felipe IV, a consulta del Bureo, médico de Familia el 12 de marzo de 1660, con la obligación de asistir en la jornada de Orán. Juró en forma y pagó la media anata.
– AGPR, Felipe IV, leg. 2923.

118. Ruiz Ochoa, Diego

– Título de médico de la Cámara de la Casa Real de SM, con 60.000 maravedís de salario y 20.000 maravedís de ayuda de costa anuales desde el 1 de junio de 1619.
– Cédula del Rey concediendo al doctor Ruiz «el goce de los gaxes de la plaza de médico de cámara no embargante que no reside en la corte pues por una cédula nuestra le havemos mandado a la Universidad de Salamanca a leer una cátedra de prima de medicina para el aprovechamiento y buena educación de los estudiantes médicos que van a cursar y a practicar en ella». Madrid, a 3 de septiembre de 1622.
– AGS, Q. de C., leg.12. JIMÉNEZ MUÑOZ, J. M. (1977), p. 89.

119. Salazar

– Juró como médico de Familia el 28 de enero de 1623.
– AGPR, Felipe IV, leg. 2923.

120. San Juan López Guerrero

– Título de médico de la Casa Real de SM en el Heredamiento de Aranjuez, con 60.000 maravedís de salario anuales y la misma obligación de residencia del doctor Almeida de Fonseca, comenzó a servir la plaza el 5 de julio de 1625.

– Desde el 18 de enero de 1627, tras el fallecimiento del doctor San Juan López, le sucede por nombramiento real el doctor Almeyda.

– AGS, Q. de C., leg. 31. JIMÉMEZ MUÑOZ, J. M. (1977), p. 91.

121. Santa Cruz, Cristóbal

– Médico de la Emperatriz y de la Casa de Borgoña, se le nombró de la Cámara de SM el 2 de marzo de 1666, con 60.000 maravedís de sueldo, juró el 27 de abril del mismo año. Obtuvo ración de médico de Cámara de camino para él y, tras su fallecimiento, para su mujer e hijo.

– Falleció el 16 de octubre de 1673.

– IBORRA IBORRA, P. (1987), p. 228.

122. Santa Cruz, Ponce de

– Médico de Cámara de Felipe IV desde 1621 hasta el 13 de septiembre de 1638, en que falleció.

– IBORRA IBORRA, P. (1987), p. 222.

123. Sarmiento, Francisco

– Título de médico de la Casa Real de SM en el Monasterio de San Lorenzo el Real, con 60.000 maravedís de salario anuales, por vacante del doctor Matheo Calvo de Santoyo, desde el 16 de abril de 1642.

– Fue promovido el 7 de julio de 1651 por jubilación del doctor Lázaro de la Fuente, juró en forma el 8 de abril de 1652, pagó el derecho de media anata, y en su lugar se nombró al doctor Jacinto de Almaçan.

– Murió el 7 de febrero de 1658.

– AGPR, Felipe IV, leg. 2923. AGS, Q. de C., leg. 19. JIMÉNEZ MUÑOZ, J. M. (1977), p. 93.

124. Santiago, Alonso de

– Juró como médico de Familia el 2 de julio de 1621 y como médico de Cámara de la Reina el 4 de octubre de 1622.

– AGPR, Felipe IV, leg. 2923.

125. San Pedro

– Juró como médico de Familia el 2 de julio de 1621.

– Murió en octubre de 1633.

126. Serrano, Gabriel

- Obtuvo honores de médico de Cámara el 18 de julio de 1692, juró el 2 de agosto del mismo año.
- IBORRA IBORRA, P. (1987), p. 232.

127. Serrano Minaya, Bernardino

- Título de médico de la Casa Real de SM en el Heredamiento de Aranjuez, con salario anual de 60.000 maravedís y la misma obligación de residencia del doctor Almeida de Fonseca, desde el 22 de marzo de 1628. Dejó la plaza, y en su lugar se nombró al licenciado Gabriel Gómez.
- Murió ausente asistiendo al duque de Medinaceli en marzo de 1646.
- AGPR, Felipe IV, leg. 2923. AGS, Q. de C., leg. 9. JIMÉNEZ MUÑOZ, J. M. (1977), pp. 93-4.

128. Silveira, Miguel de

- Título de médico de la Casa Real de SM, con 60.000 maravedís de salario y 20.000 maravedís de ayuda de costa al año, y «con obligación de que a de acudir a enseñar y dar lición a nuestros pajes de la esfera de nabegación y fortificación sin mas gaxes de los que por este asiento le pertenecen el qual a de cesar si dexara la dicha ocupación». En Balsaín, a 26 de octubre de 1621.
- AGS, Q. de C., leg. 35. JIMÉNEZ MUÑOZ, J. M. (1977), pp. 94-5. IBORRA IBORRA, P. (1987), p. 220.

129. Sola, Joseph

- Título de médico de la Casa Real de SM en el Monasterio de San Lorenzo de El Escorial, por vacante del doctor Jacinto de Almazan, desde el 4 de noviembre de 1659.
- Médico de Familia de la Casa de Borgoña *ad honorem*, a consulta del Bureo de 17 de noviembre de 1662, juró en forma el 5 de marzo de 1663 y dio satisfacción al derecho de media anata por lo honorífico. Entró en número por muerte del doctor Antequera en 1664, con satisfacción de la media anata, aunque estuvo ausente en el San Lorenzo el Real.
- AGPR, Felipe IV, leg. 2923. AGS, Q. de C., leg.24. JIMÉNEZ MUÑOZ, J. M. (1977), p. 95.

130. Sousa, Manuel de

- De origen portugués.
- Médico de Familia desde el día 7 de marzo de 1650, en lugar del

doctor Andrés Ordóñez que pasó a médico de Cámara de la Reina. Juró en forma, y precedió a los doctores Puelles y Gascón.

– AGPR, Felipe IV, leg. 2923.

131. Tendero, Mateo

– Catedrático de Prima Medicina en la Universidad de Valladolid.

– Fue nombrado médico de Cámara de la Reina el 7 de mayo de 1661, juró el 18 del mismo mes y año.

– Falleció el 12 de julio de 1661.

– IBORRA IBORRA, P. (1987), p. 226.

132. Torralva, Juan de

– Fue nombrado médico de Cámara el 7 de noviembre de 1691, juró el 15 del mismo mes y año.

– IBORRA IBORRA, P. (1987), p. 233.

133. Torre, Juan de la

– El día 3 de junio de 1663 se le concedió la primera vacante de médico de Familia de la Casa de Borgoña, con la obligación de servir, al menos, durante tres campañas en la Armada Real del Océano. Juró en forma el 10 de junio de 1664 y pasó a número el 23 de diciembre de 1669.

– AGPR, Felipe IV, leg. 2923.

134. Valle

– Título de médico de la Casa Real de SM con 60.000 maravedís de salario y 20.000 maravedís de ayuda de costa al año. En Lerma, a 9 de junio de 1603.

– Falleció, y SM le hizo merced del dicho oficio al doctor Miguel Polanco el 11 de diciembre de 1623.

– AGS, Q. de C., leg. 13. JIMÉNEZ MUÑOZ, J. M. (1977), p. 101.

135. Vázquez, Juan

– Por Real Decreto de 17 de abril de 1643, SM le concedió la próxima plaza de médico de Familia vacante. «Por su buena letra y experiencia que sirvió al Infante Carlos.» Juró el 27 de enero de 1644, sin gajes y pagó la media anata. Por muerte del doctor Duarte Baeza en julio de dicho año le sucedió desde el 1 de agosto.

– Murió en junio de 1647 en Toledo.

– AGPR, Felipe IV, leg. 2923.

136. Vázquez de Pereira, Domingo

- De origen mejicano.
- Juró en forma plaza de médico de Familia supernumerario sin gajes hasta que vaque alguna, en Madrid a 18 de marzo de 1625.
- Por Real Decreto, a consulta de 28 de agosto de 1626, pudo gozar de gajes en ausencia del licenciado Rojas y, a la muerte de éste en noviembre de 1626, tomó propiedad de la plaza desde el 1 de diciembre.
- AGPR, Felipe IV, leg. 2923.

137. Velasco, Diego de

- Juró en forma como médico de Familia el 22 de julio de 1633, en la plaza que vacó por muerte del doctor Cristóbal Núñez.
- AGPR, Felipe IV, leg. 2923.

138. Vera, Pablo de

- Médico de la Real Familia y protomédico de Aragón, el 27 de diciembre de 1690 obtuvo los honores de médico de la Cámara de SM, juró el 4 de enero de 1691. El 28 de septiembre de 1696 fue nombrado médico de la Cámara de la Reina, juró el 1 de octubre del mismo año. El 18 de julio de 1700 fue nombrado médico de la Cámara de SM, y posteriormente fue a Toledo para servir a la Reina viuda.
- IBORRA IBORRA, P. (1987), p. 232.

139. Vera, Luis de

- Por Real Decreto, a consulta del Bureo, de 6 de septiembre de 1647 se le nombró médico de Familia, con calidad que fuese con el marqués de Leganés al Ejército de Cataluña, juró el día 22 de octubre, en manos del Mayordomo más antiguo y en presencia del Maestro de Cámara, por ausencia del Grefier y enfermedad del Contralor. Pagó la media anata. Sucedió en los gajes al doctor Antonio Bernardo de la Plaza que murió en el año 1649. En 7 de junio de 1657 mantuvo el goce a pesar de ausentarse para servir al conde de Peñaranda en Alemania.
- AGPR, Felipe IV, leg. 2923.

140. Vilar, Miguel

- Fue nombrado médico de Cámara de la Reina el 23 de septiembre de 1666, juró el 16 del mismo mes y año. El 17 de noviembre de 1674 pasó a la Cámara del Rey.
- IBORRA IBORRA, P. (1987), p. 229.

141. Villafranca, Martín de

– Juró el día 9 de agosto de 1621, como médico de Familia interino en ausencia del doctor Juan Gómez de los Reyes, con gajes hasta que se proveyese o viniese a servir el propietario. Se proveyó por el doctor Jerónimo de Morales.

– AGPR, Felipe IV, leg. 2923.

142. Villarreal, Cristóbal de

– Título de médico de la Casa Real de SM en el Heredamiento de Aranjuez, con 60.000 maravedís de salario al año, en lugar del licenciado Gabriel Gómez que se trasladó a la Corte, y con la misma obligación de residencia establecida para el doctor Almeida de Fonseca. Comenzó a servir la plaza el 9 de enero de 1635 y, cumplido el tiempo obligatorio, se jubiló en julio de 1643, pero SM le confirma de nuevo en la plaza por muerte del doctor Juan Barrio, antes de cumplir los cinco años para los que juró, se le concede por segunda vez la jubilación en Madrid a 12 de febrero de 1649.

– Por Cédula del Rey se manda que los 60.000 maravedís anuales de que gozaba el doctor Villarreal, por médico de la Casa de Castilla, se le paguen a doña Gerónima de Villarreal, su nieta por todos los días de su vida. En Madrid, a 9 de julio de 1656.

– AGS, Q. de C., leg. 10. JIMÉNEZ MUÑOZ, J. M. (1977), pp. 104-5.

143. Villarroel, Antonio

– Juró como médico de Familia el 2 de julio de 1621.

– Falleció en septiembre de 1627.

– AGPR, Felipe IV, leg. 2923.

144. Villarroel, Joseph

– Doctor por la Universidad de Alcalá de Henares, donde fue colegial teólogo.

– Fue médico de la Casa de Borgoña. Recibió título de médico de Cámara de la Casa Real de la Reina desde el 7 de abril de 1670 «que se va a servir a la Serenísima Emperatriz mi hija» con 189.260 maravedís de vellón al año, igual que los médicos de Cámara: «109.500 maravedís que importan 30 plazas de gaxes al día por la Casa de Borgoña, y los 79.760 maravedís restantes que así mismo gozan en cada un año por las nóminas de los Consejos (...) y, para que mi resolución tenga cumplido efecto, deis y paguéis al dicho doctor, 832 reales y 12 maravedís de vellón que valen 946.300 maravedís por los mismos que importan los cinco años de gaxes adelantados de médico de cámara que le he mandado librar como queda referido para que

vaya a servir a la Emperatriz mi hija, en atención a los gastos que ha de tener en llevar su familia». Madrid, a 30 de noviembre 1670. El 23 de julio de 1671 se dispuso que estos goces los heredase su mujer. Posteriormente entró al servicio del Rey con 60.000 maravedís de salario y 20.000 de ayuda de costa anuales.

- AGS, Q. de C., leg. 24. JIMÉNEZ MUÑOZ, J. M. (1977), p. 105. IBORRA IBORRA, P. (1987), p. 229.

145. Zeledón

- Juró como médico de Familia el 2 de julio de 1621 y el 4 de octubre de 1622 como médico de Cámara de la Reina.

- AGPR, Felipe IV, leg. 2923.

146. Zupi de Vergara, Antonio

- Juró en forma la plaza de médico de Familia el 8 de noviembre de 1624, en la vacante del doctor Canseco. Por haberse casado con doña Luisa Aponte, a quien SM le hizo merced de ella, con que sólo gozase de la mitad de los gajes como el doctor Gregorio Martínez, en el inter que vacaba plaza para gozarlos enteros o espiraban los que tenía por jubilación el licenciado Soto. Desde el 1 de abril de 1626 comenzó a gozarlos por muerte de aquél.

- El 29 de junio de 1628, SM le concedió licencia para ausentarse a Italia y asistir a los condes de Monterrey, con sus gajes, pero la reforma de 1631 hizo que cesase en su disfrute. Después volvió a la Corte el 1 de septiembre de 1638 y se le otorgó título de médico de Cámara de la Casa Real de SM con 60.000 maravedís de salario y 20.000 maravedís de ayuda de costa al año, desde el 8 de marzo de 1645 en que juró.

- AGPR, Felipe IV, leg. 2923. AGS, Q. de C., leg. 8. JIMÉNEZ MUÑOZ, J. M. (1977), pp. 109-110. IBORRA IBORRA, P. (1987), p. 225.

MARÍA SOLEDAD CAMPOS DÍEZ